



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

14 de abril de 1992

Núm. 199

ÍNDICE

Núms.		Páginas
PLANES Y PROGRAMAS		
201/000001	Propuestas de resolución formuladas por los distintos Grupos parlamentarios sobre el Plan Energético Nacional 1991-2000	1
201/000001	Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados sobre el Plan Energético Nacional 1991-2000	21

PLANES Y PROGRAMAS

201/000001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las propuestas de resolución formuladas por los distintos Grupos Parlamentarios con motivo del debate del Plan Energético Nacional (1991-2000).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, O. P. y Servicios

Por el presente escrito, pongo en conocimiento de esa Mesa las Propuestas de Resolución que el Grupo Parlamentario IU-IC formula en relación con la discusión del Plan Energético Nacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 1992.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC y **Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

A. IMPLANTACION DE UN IMPUESTO SOBRE LA ENERGIA

Esta nueva figura tributaria (Impuesto/Tasa de Aplicación Ecológica) tendrá un carácter finalista, es decir, sería una exacción fiscal que, como determina el artículo 27 de la Ley General Tributaria, tendría una afectación concreta.

Así, los rendimientos obtenidos con este «impuesto de afectación» (creado a través de la aprobación de una «Ley Fiscal de la Energía») se aplicarían a programas concretos que respondieran a las siguientes finalidades:

— Programas de redefinición, adaptación y mejora de las redes de transporte público y adopción de polí-

ticas de infraestructuras y precios coherentes con la idea de fomentar el uso del transporte público.

- Programas de utilización racional de la energía.
- Descontaminación y mejoras medioambientales en el sector energético.
- Programas de fomento de las energías renovables.
- Elaboración de auditorías energéticas que optimicen, eficientemente, el uso de la energía en la industria, agricultura y sector terciario, y apoyo financiero a su implantación.
- Creación de Oficinas de Asesoramiento Energético a Usuarios (PYMES y sector doméstico).
- Programas de ayuda a la difusión y promoción de las Energías Renovables en el Tercer Mundo.

Dicha exacción fiscal recaería sobre las energías no renovables, de forma que se establezcan precios que interioricen los costes externos de la energía. Debe gravar el contenido de energía de cada fuente al 100%, teniendo presente el impacto social y medioambiental negativo que presente cada energía (no renovable).

B. SECTOR ELECTRICO

B.1.

* Derogación del «Marco Legal y Estable». Redefinición de un nuevo marco regulador del sistema de tarifas eléctricas donde se incorporen todos los costes externos y se definan con claridad los criterios retributivos a las compañías eléctricas por sus inversiones y costes de explotación. Se deben crear «fondos de inversión obligatoria» detraídos de los beneficios de las compañías eléctricas para desarrollar, por estas mismas, «servicios energéticos» que proporcionen:

- Auditorías energéticas para la optimización de consumos energéticos en la industria y edificio, e introducción de sistemas eficientes.
- I + D en nuevas tecnologías «limpias» y ahorradoras de energía.
- Y, en general, propiciar todo un mercado de energía ahorrada o «negawatios».

* Establecimiento de una nueva categoría de tarifas eléctricas que sustituya a la G. 4 para grandes consumidores, así como aquellas, que incentivan el despilfarro y que promuevan altos consumos eléctricos, incluyendo cláusulas temporales que condicen los tratamientos financieros especiales (financiación por terceros) a la adopción de técnicas eficientes en el uso de la energía.

* El término de potencia (factor fijo de las tarifas) debe «variabilizarse», trasladándose al término de energía, donde los precios están en función, exclusivamente, del consumo eléctrico (Kwh. consumidos).

* Eliminación inmediata del recargo del 3,54% que

gira sobre la facturación eléctrica y que hace referencia a la moratoria nuclear.

B.2. Creación de un «Marco Regulador de las condiciones de generación eléctrica de los productos independientes», que debe contener, al menos, los siguientes elementos:

— Condición de autoproductor. Deberá ser designado por la autoridad competente. Es preciso cumplir ciertos requisitos entre los que se establece que, ni la compañía eléctrica ni ninguna empresa participada directa o indirectamente por ella, podrán tener acceso a la condición de autoproductor.

— Obligatoriedad de contratación y compra de los excedentes por la compañía eléctrica.

— La duración del contrato estará en función del tipo de combustible, del tamaño de la planta y de si se trata de una nueva instalación. En cualquier caso, los contratos tenderán a ser a largo plazo.

— Precios a pagar por la compañía eléctrica. Deben estar basados en el coste marginal a largo plazo para el sector, más un canon de promoción que tenga en cuenta las externalidades a la autogeneración de energía eléctrica. Deberá contemplar los casos en que la electricidad sea garantizada o programada durante un lapso de tiempo determinado.

— Condiciones de conexión a la red y reparto de los gastos en caso de que sean necesarias nuevas inversiones. Deberá incluir aquellos deberes del autoproductor para no afectar a la calidad del suministro o la seguridad de las personas.

— Rendimiento mínimo exigible a las instalaciones contempladas. Teniendo en cuenta si, además, existe un beneficio adicional, como ocurre cuando se queman residuos agrícolas o forestales.

— Estudio de impacto ambiental que garantice que la instalación no afecta de forma negativa al medioambiente.

— Necesidad de que el usuario no pueda enajenar los activos contemplados en el proyecto durante el período de tiempo que dura el contrato.

— Mecanismos previstos para el seguimiento, control y penalizaciones, por incumplimiento de la normativa correspondiente.

— Inclusión, dentro de la categoría de autoproductor, del sector doméstico, cuando éste utilice fuentes energéticas renovables o cogeneración.

B.3.

— Tratamiento de las centrales nucleares en moratoria (los cinco grupos), regulando su cierre definitivo.

— Igualmente, clausura inmediata de las centrales nucleares de primera generación (José Cabrera «Zorita» y Santa María de Garoña).

— Elaboración del «plan de cierre progresivo del resto de centrales nucleares» en el horizonte del año 2000.

— Derogación del contrato firmado con Francia

(EDF) de importación de energía eléctrica (equivalente a 1.000 MW de potencia), destinando su importe a incentivar la eficiencia energética y las energías renovables.

B.4. Equipamiento eléctrico

Además de la utilización del gas natural para la generación eléctrica y la repotenciación de las antiguas centrales térmicas convencionales que fuera necesaria, el nuevo equipamiento eléctrico se redefinirá sobre la base de los siguientes criterios:

— El nivel inversor en Grandes Instalaciones de Combustión tiene que asegurar la aplicación de sistemas de desulfuración y eliminación de NO_x, en todas las centrales térmicas convencionales existentes.

— Revisión del potencial de cogeneración existente, marcándose como objetivo la instalación de 2.000 MW de cogeneración adicionales para finales de siglo.

— Duplicar la potencia eléctrica instalada mediante Energías Renovables (E. R.) para el año 2000. Así, si el PEN prevé la instalación de 1.189 MW de E. R., se estaría en disposición de incrementar esta potencia hasta llegar a los 2.230 MW (ver apartado de Energías Renovables).

— Utilización óptima de la interrumpibilidad y estimación racional de la misma, teniendo presente que la actual oferta de abonados interrumpibles se sitúa entre los 1.700-1.800 MW.

— Nueva previsión del incremento estimado de los máximos de demanda de potencia, que en ningún caso deben ser superiores a la previsión de crecimiento de la demanda de energía eléctrica.

— El margen de seguridad necesario para el sistema eléctrico español estaría en torno al 20 % (media comunitaria), ajustándose las necesidades de oferta eléctrica a todos los criterios expuestos anteriormente.

C. TRANSPORTE

C.1. Las líneas de actuación para conseguir ahorros en este sector, deben pasar los siguientes puntos:

— Factor tecnológico: Mejora del rendimiento de los motores y de los sistemas de transformación de la energía, mediante la aplicación de medidas administrativas de control de la calidad de vehículos.

— Gestión de la demanda y cambio en los modos de transporte: establecimiento de rígidos límites y controles de velocidad.

Mejora sustancial de las redes de transporte público mediante el incremento de sus servicios, una mayor adaptación y flexibilidad a la demanda, y el fomento de su utilización.

Asimismo, en grandes ciudades la restricción del uso del automóvil privado en determinadas zonas o días, es una medida urgente a aplicar.

Una adecuada política de precios incentivadora del uso del transporte público, y una política de inversiones en infraestructuras coherente con la idea de primar el uso del transporte colectivo (excepto en el caso del AVE), serían elementos decisivos en la elaboración de esta estrategia.

Se requiere el compromiso ineludible de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

C.2. Elaboración de un «plan de optimización de los canales de distribución de mercancías», potenciando el transporte de productos por ferrocarril, por ser más eficiente que el transporte rodado por carretera, en el ratio consumo energético por tonelada transportada y kilómetro recorrido.

C.3. Autorización del uso de los GLP para automoción (butano y propano) a todo tipo de vehículos automóviles —incrementando la red de distribución y comercialización de estos productos— especialmente en el caso de autobuses urbanos e interurbanos. Implantación de planes piloto para el uso de gas natural en flotas de autobuses en grandes centros urbanos.

D. INDUSTRIA

D.1. Calidad

Se debe incorporar cuanto antes a la industria el concepto de calidad, entendida de una forma integradora, valorando los daños que un producto causa a la sociedad después de ser expedido. Así, un bien o servicio tendrá mayor calidad cuanto menores «pérdidas» sociales y ambientales produzca.

Por consiguiente, es imperiosa la necesidad de introducir tecnologías limpias y sistemas respetuosos con el medio ambiente, que posibiliten los llamados «procesos cerrados o redondos», donde los subproductos industriales se incorporen o reutilicen en el proceso productivo, y que los productores se ocupen de que el desecho final no produzca daños al medio ambiente.

Por ello la implantación de la «etiqueta ecológica» (aprobada por la CE en diciembre de 1991) es fundamental, para identificar los productos que han pasado por unos controles que garantizan que no son perjudiciales para el medio ambiente ni en su proceso de fabricación ni en su eliminación, y faciliten el reciclaje.

D.2. Cogeneración

Habida cuenta de las ventajas económicas, energéticas y medioambientales, el plan potenciará el desarrollo de la cogeneración. Antes del año 2000 se aprovechará el potencial de cogeneración detectado que se sitúa en torno a 2.000 MW adicionales.

D.3. Etiquetado energético

Normalización de un etiquetado obligatorio claramente indicativo del consumo energético y la eficiencia de todo tipo de aparatos (electrodomésticos, motores eléctricos y de combustión, iluminación, etc.) basado en una medición en condiciones estándar, exigiendo unos rendimientos mínimos y estableciendo unos límites máximos de consumo de electricidad por los mismos.

E. EDIFICIOS

E.1. Se adaptará la norma básica de construcción (NBE-ct 79) a las circunstancias actuales y la legislación comunitaria, aumentando los estándares de aislamiento térmico y estableciendo garantías de calidad para los usuarios. Dicha ley impondrá límites máximos normalizados al consumo energético de todos los edificios de nueva construcción, cuyo cumplimiento se verificará mediante auditorías periódicas obligatorias. Se incorporarán todos los avances disponibles en arquitectura bioclimática para conseguir la máxima reducción neta en el consumo de energía.

E.2. Los edificios de nueva construcción en el sector terciario deberán incorporar la energía solar térmica.

Los edificios del sector doméstico estarán obligados a instalar también esta energía para obtener el 70% del agua caliente sanitaria o, en su defecto, demostrar la no idoneidad de la misma.

Los fabricantes deberán estandarizar sus productos y garantizar el mantenimiento y operación de los equipos.

E.3. Las Administraciones Públicas actuarán como incentivadoras de los procesos de mejora de la eficiente energética. En concreto, en un plazo de 3 años deberán auditarse todos los edificios de las Administraciones. Antes del 2000 deberán adoptarse medidas para esta mejora. Existirán los fondos necesarios para dar satisfacción a este objetivo.

F. ENERGIAS RENOVABLES

F.1. A todos los efectos de este plan dejará de considerarse la incineración directa de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) como una fuente energética renovable. Por ello todos los fondos destinados a su aprovechamiento se destinarán a otro tipo de fuentes renovables.

F.2. Se aumentarán los objetivos previstos de energía Eólica hasta alcanzarse los 1.000 MW instalados de acuerdo con los planes de desarrollo del documento remitido a esta Cámara por los sindicatos CC. OO. y UGT y los ecologistas de AEDENAT.

F.3. Modificar las previsiones del plan de I+D para destinar al menos el 50% de los fondos a ahorro energético y energías renovables.

F.4. Incrementar la participación de las Energías Renovables en la estructura del consumo de energía primaria hasta duplicar, al menos, las previsiones del PEN para el año 2000.

F.5. Modificación del Plan de Energías Renovables de 1989, introduciendo los objetivos que se señalan en estas resoluciones y dotando los fondos precisos.

G. RESIDUOS RADIACTIVOS

Eliminación de los planes de incineración de residuos radiactivos contemplados por Enresa en el proyecto «El Cabril» (apartado 4.1.2) del tercer plan de residuos como método de tratamiento de los mismos.

H. MINERIA DEL CARBON

Las ayudas del Estado al carbón, reguladas por la Decisión 2064/86/CECA, que finaliza el 31-12-93, deberán ser negociadas, orientando la nueva decisión a la no supresión de las mismas, de forma que se renueven las ayudas y demás medidas financieras a favor de la industria hullera.

Asimismo, el PEN debe tener especial consideración en el tratamiento de la reindustrialización de las cuencas mineras afectadas por la reconversión del sector del carbón, desde una perspectiva energética integradora.

* * *

Por último, todas las Resoluciones propuestas por nuestro Grupo invitan a reelaborar las metas ecoenergéticas, fijando nuevos objetivos en la reducción de las emisiones de CO₂, SO₂ y NO_x.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV), les comunica la relación de Propuestas de Resolución que presenta al Plan Energético Nacional.

Propuestas que se presentan:

- Propuesta de Resolución Número 1.
- Propuesta de Resolución Número 2.
- Propuesta de Resolución Número 3.
- Propuesta de Resolución Número 4.
- Propuesta de Resolución Número 5.
- Propuesta de Resolución Número 6.
- Propuesta de Resolución Número 7.
- Propuesta de Resolución Número 8.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1992.—**Iñaki Mirena Anasagasti**, Portavoz.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 1

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Propuesta de Resolución, al Plan Energético Nacional.

— Dada la próxima entrada en vigor del mercado único de la energía.

— Dada la previsiblemente aprobación próxima de otras directivas asimismo liberalizadoras, tales como el acceso de terceros a las redes, la desagregación de los negocios de producción, transporte y distribución, etc...

El Grupo Parlamentario Vasco Propone:

«Llevar a cabo en el desarrollo del Plan Energético Nacional la adaptación de la normativa en vigor en materias de electricidad y de gas, para conseguir su convergencia con las indicadas directivas comunitarias y con la implantación del mercado único.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1992.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**, Portavoz.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 2

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Propuesta de Resolución, al Plan Energético Nacional.

— Dada la previsión del PEN contempla ayudas públicas por importe de 200.000 millones de pesetas para promocionar planes de aumento de la eficiencia energética, de la cogeneración del uso de las energías renovables.

El Grupo Parlamentario Vasco Propone:

«Hacer a las Comunidades Autónomas, y en concreto a la C. A. P. V., debido a su experiencia en este ámbito avalada con excelentes resultados, partícipes activas en la planificación energética y en la asignación de los recursos contemplados a tal fin.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1992.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**, Portavoz.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 3

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Propuesta de Resolución, al Plan Energético Nacional.

— Dado el interés de potenciar el aprovechamiento de los recursos de energías renovables, por su carácter autóctono y su importancia futura.

El Grupo Parlamentario Vasco Propone:

«Instar al Gobierno para que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, vigile puntualmente el cumplimiento de los planes correspondientes de modo que se logren los objetivos previstos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1992.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**, Portavoz.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 4

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Propuesta de Resolución, al Plan Energético Nacional.

— Dadas las producciones escasas de petróleo y gas natural en el Estado, con las consiguientes dependencias exteriores con tendencia a su agravación en un futuro inmediato.

— Dada la reducción de actividad exploratoria de hidrocarburos en los últimos años.

El Grupo Parlamentario Vasco Propone:

«Promover acciones encaminadas al impulso de la exploración de hidrocarburos en el conjunto del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1992.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**, Portavoz.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 5

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Propuesta de Resolución, al Plan Energético Nacional.

Dado el importante desarrollo de la utilización del gas natural a nivel del Estado y especialmente en determinadas áreas geográficas como el País Vasco.

Dada la necesidad de diversificar las fuentes de suministro con el fin de garantizar la seguridad de los aprovisionamientos.

El Grupo Parlamentario Vasco Propone:

«Ampliar el número de conexiones con las redes europeas de gasoductos y en particular, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de reducido costo y sencilla realización técnica, acometer de modo inmediato, en colaboración con las instituciones de la C. A. P. V., la conexión del gasoducto que actualmente llega hasta la zona fronteriza de Irún con la red de gasoductos franceses.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1992.—**Iñaki Miren Anasagasti Olabeaga**, Portavoz.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 6

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Propuesta de Resolución, al Plan Energético Nacional.

— Dado el gran consumo de energía eléctrica de la industria del País Vasco, con un previsible aumento muy importante en los próximos años.

— Dada la escasa autogeneración en esta comunidad autónoma (10 % sobre el consumo total en 1990).

— Dadas las importantes pérdidas que se producen en el transporte de energía eléctrica, así como la gran oportunidad económica que se deriva de la posibilidad de reconvertir las centrales térmicas ya instaladas en el País Vasco, mediante la utilización del gas natural en ciclo combinado.

El Grupo Parlamentario Vasco Propone:

«Que el Plan Energético Nacional contemple en su desarrollo la transformación de 577 MW correspondientes a las centrales existentes en el País Vasco, a centrales de ciclo combinado alimentadas con gas natural, con las consiguientes mejoras de rendimiento y compatibilidad ambiental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1992.—**Iñaki Miren Anasagasti Olabeaga**, Portavoz.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 7

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Propuestas de Resolución, al Plan Energético Nacional.

— Dado el consumo previsto de gas natural en el País Vasco para usos industriales, doméstico-comerciales y en generación.

— Dados el declive y el previsible próximo agotamiento del yacimiento de gas natural «Gaviota» que situaría al mercado del País Vasco en «cola de red».

El Grupo Parlamentario Vasco Propone:

«Que el Plan Energético Nacional contemple en su desarrollo la construcción inmediata de una planta de regasificación en el Puerto de Bilbao, como lugar que reúne las condiciones idóneas para este tipo de instalaciones. Esta planta mejoraría la seguridad del sistema gasista del conjunto del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1992.—**Iñaki Miren Anasagasti Olabeaga**, Portavoz.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 8

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Propuesta de Resolución, al Plan Energético Nacional.

— Dado que existen proyectos de demostración para la utilización de gas natural comprimido en el transporte, como medio de reducción del consumo de productos derivados del petróleo y de la mejora ambiental.

El Grupo Parlamentario Vasco Propone:

«Desarrollar la normativa correspondiente a la homologación de vehículos y centros de llenado, así como la fijación de una política de precios para el gas natural comprimido que fomente su utilización en el sector del transporte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1992.—**Iñaki Miren Anasagasti Olabeaga**, Portavoz.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, presenta 8 Propuestas de Resolución al Plan Energético Nacional (1991-2000), para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1992.—**Miquel Roca i Junyent.**

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 1

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que desarrolle, en el marco legal establecido, un sistema tarifario claro y estable y las condiciones aplicables a la autoproducción, de forma que se potencie efectivamente este tipo de proyectos.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 2

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar los plazos y condiciones en las que se están otorgando las concesiones para aprovechamientos hidroeléctricos, de manera que no sean inferiores a 40 años adaptándose a los límites máximos establecidos en la Ley de Aguas.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 3

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, que para dar respuesta suficiente a los problemas de competitividad que tiene planteados el sector eléctrico, a:

1. Que se establezca una progresiva liberalización del sector eléctrico tanto en producción como en transporte creando un Mercado Libre de la Energía en alta tensión.
2. Que en el plazo más breve posible envíe a esta Cámara el desarrollo del P.E.N. en Normativa legal aplicable.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 4

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se transfieran a las Comunidades Autónomas, con competencias en la materia, los recursos públicos para subvenciones sobre conservación de la energía, desarrollo

de energías renovables y fomento de la eficacia energética.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 5

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que durante el presente período de sesiones informe a la Cámara del calendario de ejecución de las infraestructuras necesarias para la conexión de la red gasista española con los yacimientos de Argelia y con la red europea de gasoductos.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 6

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las negociaciones con las instituciones competentes para establecer una conexión con la red europea de gasoductos a través de Catalunya.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN NUM. 7

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que dicte las normas oportunas que limiten el consumo de fuel en las centrales térmicas de producción de energía eléctrica, situadas en Areas Metropolitanas de grandes ciudades, en especial de Barcelona, de forma que su uso sea substituido por gas natural.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 8

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que redacte un informe anual de seguimiento del Plan Energético Nacional que será remitido a la Cámara para su estudio y debate en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

A la Mesa de la Comisión de industria, Obras Públicas y Servicios

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 201 en relación al artículo 198 del Reglamento de la Cámara, a propósito del Plan Energético Nacional 1991-2000 presentado por el Gobierno, presenta las siguientes Propuestas de Resolución.

PRIMERA

Se estima la decisión que se contiene en el Plan Energético Nacional de mantener la moratoria nuclear, sobre todo teniendo en cuenta el contexto internacional centrado en el objetivo de incorporar a las Centrales Nucleares nuevos diseños, dimensiones más pequeñas y avances sustantivos en materia de seguridad, más que en el de extender las series actualmente en servicio.

Sin embargo se echa de menos en el Plan una previsión sobre lo que debería ser el tratamiento más correcto de las Centrales Nucleares españolas de la primera generación, que incluya acciones especialmente en la seguridad, así como el conjunto de medidas que solucionen el problema de los almacenamientos en España de las materias radiactivas, y en definitiva la previsión a corto, medio y largo plazo de los objetivos, medios y actividades de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

SEGUNDA

El Plan Energético Nacional debe competitarse con una estimación más detallada de lo que será el crecimiento del Producto Interior Bruto español, teniendo en cuenta la distinta incidencia energética de los sectores, e igualmente un mayor análisis del comportamiento de los principales subsectores industriales. Todo ello dentro de un contexto internacional en el que debe considerarse la posibilidad de un marco menos favorable a partir de 1995 en que es previsible un aumento de la demanda energética por parte de los países del Centro y del Este de Europa y teniendo en cuenta la elevada dependencia externa del abastecimiento energético nacional.

TERCERA

El Plan Energético Nacional debe contemplar con mayor profundidad la convergencia de nuestro país con el resto de los países comunitarios en el tema energético y especialmente en el consumo per cápita, teniendo en cuenta que en el año 1990 éste fue el 64% del valor medio comunitario y que el crecimiento previsto para el consumo de energía primaria en España se cifra en el Plan, en el 2,4% anual. Es decir, de las cifras que se contienen en el Plan Energético Nacional se desprende de que se necesitarán 20 años para converger con la Europa Comunitaria, plazo que parece excesivo.

CUARTA

Deben completarse las medidas correctoras de las desviaciones que se produzcan en el Plan teniendo en cuenta que en el mismo se establece el principio de que la energía se regirá por los mecanismos de mercado y que las desviaciones se corregirán por vía fiscal. Esta afirmación plantea unos interrogantes que no se despejan en el Plan y que pueden tener gran importancia tanto en el ámbito interno como en el comunitario.

QUINTA

Las inversiones previstas en el Sistema Público Peninsular de Generación Eléctrica se aproximan, según el Plan, al billón de pesetas en los 10 años que abarca; ello supone una tasa de inversión del 1,2% del Activo actual por año. Con estas inversiones se espera conseguir un crecimiento de la producción eléctrica del 3,5% anual. El objetivo parece deseable y sugestivo. Sin embargo sería conveniente que el Plan no fuese tan cerrado con respecto al plazo que contempla, ya que el nivel de inversiones debe ofrecer la seguridad de que no se producirá un envejecimiento de los Activos con la consecuente imperiosa necesidad de realizar ingentes y urgentes inversiones en infraestructura productiva.

En otros términos, el Plan debe contemplar el equilibrio entre la reducción de la deuda acumulada por el sector en los últimos años con la adecuada capitalización, técnica y humana, del mismo.

SEXTA

Respecto del carbón nacional, el Plan no incorpora las medidas suficientes para la pervivencia de este recurso autóctono más allá del horizonte temporal al que se contrae.

El Plan otorga especial relevancia a la minería de círculo abierto sin analizar las repercusiones ecológicas y medioambientales consiguientes.

El Plan no incluye tampoco las medidas compensatorias, de carácter nacional y comunitario, que es necesario incorporar a las políticas de reconversión que afectan de manera importante a regiones de nuestro país. Estas medidas compensatorias deben apoyarse en los principios de adicionalidad y de concentración geográfica que preconizan las directrices comunitarias.

SEPTIMA

Se estima adecuado que el Plan establezca como un objetivo prioritario hacer compatible la preservación y mejora de la calidad medioambiental con los principios de eficiencia, seguridad y diversificación de las actividades productoras. Sin embargo, en consonancia con dicho objetivo, el Plan debería incorporar los principios o directrices bajo los que se enmarcan los compromisos inversores, tanto privados como públicos que hagan posible el objetivo indicado.

OCTAVA

La seguridad de aprovisionamiento de productos petrolíferos y la reestructuración del sector son objetivos que recoge el Plan. Sin embargo, considerando el peso del sector en el consumo final deben ampliarse las medidas que conduzcan al aumento de nuestra presencia en el exterior, desde la exploración hasta la comercialización del producto, incluyendo la mención de cuál debería ser el tamaño óptimo del sector petrolífero español.

NOVENA

Se estiman insuficientes los recursos destinados a investigación energética que se contemplan en el Plan y que se limitan, para el período temporal que abarca, a 62.000 millones de pesetas.

DECIMA

Se estima acertado el desarrollo de un Plan de Ahorro Energético. Sin embargo, parece irrealizable y no deseable la reducción de la demanda tendencial en un 78%, teniendo en cuenta la reestructuración de los sectores intensivos en consumo energético que hace tiempo está en marcha.

UNDECIMA

El Plan no apuesta con fuerza por las denominadas energías renovables. Debe profundizar en el análisis de este capítulo e incorporar las medidas adecuadas para su fomento. Y especial interés la confección encaminadas a incrementar la Potencia Eólica instalada,

modificando sustancialmente las previsiones actuales del Plan Energético Nacional.

DUODECIMA

El Plan no contiene las suficientes referencias a la política energética regional, por lo cual parece asumir los desequilibrios de producción y consumo que se producen actualmente. Se estima aconsejable la definición de una política energética regional como instrumento para reducir las importantes diferencias de participación regional en el Producto Nacional Bruto.

DECIMOTERCERA

El Plan Energético Nacional deberá dedicar una referencia expresa y un compromiso concreto en relación a las medidas sobre seguridad radiactiva de los ciudadanos, comprometiéndose a incrementar los fondos presupuestarios y los medios humanos de control y prevención de contaminaciones radiactivas sobre personas o bienes.

Madrid, 6 de abril de 1992.—El Portavoz, **José Ramón Caso.**

A la Mesa de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 197 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes Propuestas de Resolución al Plan Energético Nacional 1991-2000.

PROPUESTAS DE RESOLUCION

NUMERO 1

Próximo a expirar el período de vigencia del PEN-83 el Congreso de los Diputados se congratula de la aprobación por el Gobierno de un nuevo Plan Energético Nacional, en el que se evalúan las necesidades y demandas energéticas de España hasta el año 2000 y se establecen los criterios de actuación en cada uno de los subsectores energéticos, a la vista de dichas demandas y de acuerdo con nuestra cada vez mayor integración en el mercado europeo de la energía.

El Congreso comparte con el Gobierno los objetivos energéticos de seguridad en el suministro, de mejora, de eficiencia y de protección del usuario y del medio ambiente, que presiden dicha planificación, estimando por ello válidas, en lo fundamental, tanto la descripción de la situación energética española que se contiene en el documento aprobado por el Gobierno, como las líneas generales de actuación que se proponen para configurar el futuro energético español.

NUMERO 2

Considerando que no son previsibles problemas de abastecimiento de ámbito mundial en el actual horizonte de planificación energética: La crisis y guerra del Golfo de 1991 constituyeron la prueba de la capacidad de compensación adquirida por la oferta mundial de petróleo en respuesta a sus crisis históricas de 1973 y 1979. Esta previsible estabilidad, a medio y largo plazo, de la oferta mundial reafirmada por la probable evolución de las producciones de los países del Golfo derivadas de sus necesidades de reconstrucción.

NUMERO 3

Teniendo en cuenta que las estimaciones disponibles, tanto de origen gubernamental como empresarial o de organismos internacionales en relación con la evolución previsible del precio del barril de petróleo durante la década en curso, conducen a un aumento moderado respecto del valor actual, en términos reales, si bien son de esperar oscilaciones coyunturales en términos nominales.

NUMERO 4

Estimando razonable pensar que el mercado internacional del carbón mantenga su actual abundancia de oferta y su amplia diversificación geográfica y de calidades: Las cuantiosas reservas de este recurso energético, junto con la fuerte competencia que caracteriza a su mercado mundial, permiten prever que los precios internacionales se mantendrán estables en términos reales. Las perturbaciones de la demanda de carbón que pudieran derivarse de limitaciones en las emisiones de CO₂, incluso en el supuesto de que llegasen a concretarse internacionalmente, tendrían una incidencia limitada sobre el mercado internacional del carbón durante la actual década.

NUMERO 5

Creyendo que la expansión de la demanda de gas natural en los países desarrollados en general y en los europeos en particular, está constituyendo una de las características más relevantes de sus políticas energéticas para esta década por las razones ambientales, tecnológicas y económicas que apoyan esta expansión:

El consumo de gas natural reduce significativamente las emisiones de SO₂ y de óxidos de nitrógeno, al tiempo que minimiza las de CO₂ procedentes de los combustibles fósiles derivados del carbón. Las innovaciones introducidas en los últimos años en las tecnologías de combustión en turbinas de gas y en plantas de ciclo combinado han supuesto espectaculares incrementos en el rendimiento energético. Finalmente, las exigencias en recursos financieros de estas nuevas plantas son netamente inferiores a las de cualquier otra alternativa.

NUMERO 6

Reconociendo que en comparación con los casos del petróleo y del carbón, es más difícil prever la evolución a medio plazo del precio internacional del gas natural: Su mercado mundial está, sin comparación, mucho más fragmentado que los de los otros combustibles, dependiendo fuertemente de costosas infraestructuras de gasoductos asociados a los grandes consumos. Esta dependencia hace habitual los contratos de suministros a muy largo plazo.

Sin embargo y por razones de efecto de sustitución, el precio del gas natural está ligado en forma más o menos directa con el precio del petróleo. Consecuentemente no resulta aventurado esperar en Europa y durante esta década, junto a una fuerte expansión del consumo y diversificación de suministros que añadirá los campos siberianos, los noruegos y los argelinos, a los propiamente comunitarios del Mar del Norte, una relativa estabilidad del precio del gas natural en términos reales.

NUMERO 7

Valorando que las diferentes energías renovables tienen un potencial de desarrollo muy desigual, no sólo entre los distintos países europeos sino incluso entre sus propias regiones, no alcanzando posible significación más que en muy concretas localizaciones: Es previsible que por razones ambientales y de promoción de nuevas tecnologías energéticas, se produzca un incremento de la participación de estas energías en la estruc-

tura de oferta. Sin embargo parece prudente suponer que, al menos durante esta década, la contribución de las energías renovables, excepción hecha de la hidráulica, continuará siendo marginal en los países desarrollados.

NUMERO 8

Ante un escenario mundial verosímilmente caracterizado por una razonable estabilidad en oferta, precios y libertad de comercio de los recursos energéticos, y en concordancia con las líneas de actuación señaladas en el PEN 91, el Congreso de los Diputados considera que la política energética española debe estar presidida por los siguientes objetivos básicos:

1. Seguridad en el abastecimiento energético, y como consecuencia de ello, diversificación tanto de combustibles, como de países suministradores de los mismos.
2. Mejora de la eficacia energética dentro de un esfuerzo general de mejora de la competitividad de nuestra economía, que se refleje en un plan de ahorro energético y en la potenciación de la cogeneración y de la conservación de energía en todas sus vertientes.
3. Protección del medioambiente, al nivel de exigencia de la política comunitaria a este respecto.
4. Coordinación de la política energética en el marco comunitario, mediante una integración, creciente en objetivos e infraestructuras de transporte de gas natural y de electricidad.
5. Protección del consumidor, mediante exigencia de calidad en el suministro y de minimización de costes tanto de producción como de distribución.

NUMERO 9

En consonancia con los objetivos señalados, el Congreso de los Diputados estima favorablemente que en la evolución prevista para el PEN-91 para la estructura de demanda de energía primaria, se manifiesten las siguientes tendencias:

1. aumento significativo de la participación del gas natural en dicha estructura, acercándonos, a lo largo del período de aplicación del Plan, a la existente en los países comunitarios.
2. incremento de la participación de las energías renovables (hidráulica, biomasa, residuos, geotérmica, solar, etc.)
3. mantenimiento de la participación del carbón en tanto que recurso energético de importante significación social.

4. continuidad en el esfuerzo de reducción de la participación del petróleo.

5. inicio de la disminución de la participación de la energía nuclear en la estructura energética primaria española.

NUMERO 10

El Congreso de los Diputados opina que la política energética comunitaria, al igual que las nacionales, debe tener como objetivo prioritario la garantía de seguridad de abastecimiento en recursos energéticos lo que exige diversificación en su estructura primaria, en su procedencia geográfica y en las estrategias comerciales, al mismo tiempo que condiciones de estabilidad y niveles de precios que permitan aumentar la competitividad de la economía comunitaria y el bienestar de los ciudadanos.

La Carta Europea de la Energía puede llegar a constituir uno de los más importantes instrumentos para el desarrollo de la cooperación y de la interdependencia económica que Europa necesita para afrontar el problema de seguridad de abastecimientos energéticos en condiciones competitivas. Su fundamento reside en la evidente complementariedad entre quienes poseen los recursos energéticos y los que disponen de la capacidad financiera y tecnológica para abastecer el elevado nivel de consumo esperado.

NUMERO 11

Aunque el Mercado Interior de la Energía no fue contemplado por el tratado de Roma, resulta evidente después de Maastricht, que las políticas energéticas de los países miembros están iniciando un proceso de aproximación que hará posible un mercado energético de ámbito al menos comunitario.

Si bien es cierto que en estos momentos existen propuestas de directivas de la Comisión ante el Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas sobre política energética, el Congreso de los Diputados considera razonable opinar que este proceso no será ni rápido ni sencillo, por lo que por ahora resulta aventurado pronunciarse en detalle sobre el grado de integración y de liberalización que pueda llegar a alcanzar dicho mercado único energético.

En todo caso conviene no perder de vista una doble complejidad que condiciona este proceso de integración. Se parte de una gran diversidad de sistemas energéticos nacionales, cada uno producto de su propia historia y de sus recursos energéticos autóctonos. Se trata de llegar a un mercado único en un sector, el energético, que es intrínsecamente heterogéneo.

El subsector petróleo, con numerosos operadores en el mercado, con alto nivel de competitividad y total

apertura al mercado mundial, requerirá probablemente sólo algunas transformaciones para satisfacer los criterios liberalizadores comunitarios. Por el contrario, el subsector del carbón nacional no podrá ser tratado de forma análoga ya que las profundas implicaciones sociales y de equilibrios en el desarrollo regional que le caracterizan, impiden su consideración desde perspectivas de libertad de mercado exclusivamente.

El gas natural y la electricidad, cada uno en grados y aspectos diferentes, son subsectores con marcados rasgos de monopolio natural en los que una total libertad de competencia es objetivamente imposible. Por la magnitud de los recursos financieros exigidos por sus infraestructuras de transporte y distribución y en lo que al gas se refiere, por las características de sus contratos de suministro a medio y largo plazo, resulta difícil imaginar en los mercados europeos del gas natural y de la electricidad liberalizaciones como las previstas en mercados de bienes y servicios ordinarios.

Debe destacarse, además, que la realización de un mercado único en estos dos subsectores tiene que vencer, en primer lugar, la insuficiencia actual de las infraestructuras de transporte de electricidad y de gas natural en comparación con las requeridas por los intercambios que implicará un Mercado Interior Energético de dimensiones europeas. De no menor dificultad resultará la superación del limitado nivel de integración comunitaria de dichos subsectores, encontrándose la justificación de este hecho en razones estratégicas nacionales y en diferencias obvias de los mercados de la electricidad y del gas natural en comparación con otros mercados de bienes y servicios.

NUMERO 12

Ante el actual proyecto de directiva sobre el Mercado Interior del gas y de la electricidad, el Congreso de los Diputados estima que conviene disponerse, con ánimo prudentemente favorable, a compartir con nuestros socios comunitarios el proceso de reflexión sobre las propuestas de Comisión respecto de la abolición de derechos exclusivos, de la desagregación de las empresas verticales y del derecho de acceso de terceros a las redes de transporte y distribución.

Pero ya desde este mismo momento resulta aconsejable compartir los cuatro principios que la Comisión propone como orientadores del proceso de consecución de dicho Mercado Interior:

a) gradualidad; aproximación por etapas que garante un ajuste suave, ordenado y orientador del sector energético a la nueva situación de dimensión comunitaria.

b) subsidiariedad; definición de un marco de referencia dentro del cual los Estados miembros puedan elegir el régimen, compatible con el comunitario, que más se adapte a sus propias condiciones.

c) mínima reglamentación comunitaria; reducción de la normativa a las líneas básicas necesarias.

d) máximo acuerdo político; el artículo 100 A del Tratado como garantía de conciliación de criterios entre la Comisión, el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo.

NUMERO 13

Dentro de las incertidumbres inherentes a cualquier estimación, a diez años vista, de la demanda energética de un país, el Congreso de los Diputados encuentra razonables y prudentes las presentadas en el PEN-91, tanto para la energía primaria como final, ya que:

a) las estimaciones de demandas tendenciales sectoriales han sido realizadas mediante metodologías convencionales de aceptación generalizada.

b) las reducciones de demanda esperadas como efecto del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética son razonables en sus objetivos, realistas en su propuesta y, en consecuencia, posibles en su realización.

Por todo ello, las estimaciones de demandas energéticas del PEN-91 resultan aceptables como previsión indicativa de las necesidades nacionales y, en todo caso, estarían sesgadas hacia una prudente sobreestimación derivada de la conjunción de una optimista valoración de la tasa media de crecimiento económico durante la década en curso y de un contenido esfuerzo en la mejora de la eficiencia energética de nuestro sistema productivo.

NUMERO 14

El Congreso de los Diputados, considerando prudente una estrategia de diversificación en la estructura de demanda de energía primaria, procede a valorar muy favorablemente la evolución que para dicha estructura propone el PEN-91, ya que incrementando las proporciones de hidráulica, de renovables y especialmente, de gas natural, mientras se reducen las de petróleo, de carbón y, sobre todo, de energía nuclear, se tiende a corregir nuestros actuales desequilibrios estructurales.

De igual forma celebra el objetivo de reducción, en más de diez puntos porcentuales, previsto por el PEN-91 para la intensidad en energía primaria por unidad de PIB de nuestra economía.

Por último opina que la reducción prevista por el PEN-91 de unos ochos puntos porcentuales en nuestro grado de autoabastecimiento en energía primaria, carece de la connotación negativa que una tal reducción hubiera merecido en épocas anteriores de crisis energéticas, siendo por el contrario en este momento, síntoma de una economía abierta al mercado internacional

en época de estabilidad de oferta y de precios energéticos.

NUMERO 15

Dado el valor estratégico de un suministro eléctrico asegurado, el Congreso de los Diputados encuentra aceptable la estimación que realiza el PEN-91 de la potencia eléctrica necesaria durante la década en curso. Dicha potencia parece coherente con una previsión optimista de la tasa de crecimiento de la demanda, con una actitud razonablemente conservadora en la propuesta de la potencia de reserva y con una inevitable gradualidad en la mejora de la política de gestión de la demanda.

De igual forma estima razonable y prudente que la estructura del nuevo equipamiento de generación eléctrica del PEN-91 haya sido seleccionada bajo criterios de minimización del coste de generación, del requerimiento inversor y del impacto ambiental, al tiempo que se pretende la mayores diversificación y seguridad de suministros, así como la máxima adaptabilidad a la evolución real de la demanda eléctrica. Constituye garantía suplementaria que haya sido verificada su compatibilidad con el resto del parque de generación eléctrica a efectos de su explotación optimizada y de fiabilidad de suministro. Por último, el Congreso de los Diputados celebra que este nuevo equipamiento aporte una significativa reducción en el coste total medio del kWh productivo.

NUMERO 16

El Congreso de los Diputados se congratula de que razones económicas objetivas hayan conducido a la decisión contenida en el PEN-91 de que ninguna nueva central nuclear entre en funcionamiento en España en el horizonte de esta década. La resolución de los aspectos administrativos ligados a los proyectos nucleares abandonados (Lemóniz I y II, Valdecaballeros I y II, Trillo II) deben recibir el tratamiento específico oportuno.

NUMERO 17

Con satisfacción, el Congreso de los Diputados toma conocimiento del propósito del Gobierno, expresado en el PEN-91, de «analizar la conveniencia de introducir algún mecanismo que repercuta directamente sobre el productor el coste de la gestión de los residuos nucleares». Comparte el criterio gubernamental de que pro-

cede estimular la minimización de la producción de combustibles gastado.

NUMERO 18

En relación con el subsector carbón y dado que la vigente Decisión 2064/CECA, por la que regulan las ayudas de los Estados miembros al carbón de origen nacional, prescribe el 31-12-93, el Congreso de los Diputados estima que deberá de abogarse por la continuidad de la misma o, en su caso, por la elaboración de un nuevo código que mantenga las orientaciones actualmente en vigor.

Juzga asimismo necesario que el programa RECHAR, cuya finalidad es impulsar la reconversión económica de las zonas carboníferas comunitarias en declive, disponga de mayores dotaciones para que, a partir de las mismas, puedan llevarse a cabo verdaderas políticas reactivadoras de las mencionadas zonas.

El Congreso de los Diputados asume, por otra parte, el criterio del PEN-91 de que en el caso de que no existiera suficiente carbón de origen nacional para cubrir la totalidad de la demanda con los nuevos grupos que se planifican, se haga la sustitución de los mismos por otros de carbón de importación.

NUMERO 19

La adaptación del sector petrolero español al marco comunitario ha requerido la paulatina incorporación de operadores en régimen de competencia, incorporación que ha sido acompañada por un sistema de precios máximos, revisable periódicamente, destinado a la protección de los consumidores. Este sistema, con las adaptaciones adecuadas en su fórmula y en sus plazos, puede continuar siendo eficaz, por lo que el Congreso de los Diputados recomienda su continuidad.

NUMERO 20

La experiencia de los últimos años respecto a la seguridad de suministro de crudo, productos intermedios y productos acabados, especialmente en situaciones de emergencia, así como las recomendaciones en este sentido de la Agencia Internacional de la Energía y de las Comunidades Europeas, hacen aconsejable el establecimiento de mecanismos eficaces de gestión de «stocks», entre los que, a juicio del Congreso de los Diputados, parece apropiada la creación de una Sociedad de Gestión de Stocks Estratégicos.

NUMERO 21

En el diseño realizado por el PEN-91 para el sistema gasista español resalta la coherencia del conjunto de los distintos elementos de planificación previstos: demanda, suministros, seguridad, estabilidad y política de precios. En consecuencia el Congreso de los Diputados apoya decididamente las grandes actuaciones propuestas en lo que respecta a los usos previstos, a la construcción de gasoductos, a la diversificación de las fuentes de aprovisionamiento, así como la política de precios y la reordenación del sector gasístico español.

NUMERO 22

Entendiendo que la gasificación representa un factor importante, en términos de oportunidad, para promover el equilibrio territorial, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que instrumente y busque apoyos de las distintas Administraciones (comunitaria, central, autonómicas y locales) para la financiación de aquellos proyectos de infraestructura gasística en los que el factor de equilibrio territorial sea manifiesto. Este es el caso, por ejemplo, de la gasificación de las Comunidades de Galicia y de Extremadura.

NUMERO 23

La reestructuración, tanto en términos de integración como de coordinación, del sector petróleo y sus derivados llevada a cabo en España bajo las orientaciones del anterior PEN, se ha mostrado eficaz en la defensa de los intereses nacionales. El papel jugado en este terreno por el INH y el conjunto del Sector Público Empresarial español relacionado con el petróleo y sus derivados, especialmente por REPSOL y la nueva CAMPSA, ha permitido que España disponga hoy de un razonable grado de autonomía en sus decisiones y que en el entorno de nuestro mercado, las relaciones con los grandes operadores mundiales del sector se realicen en condiciones adecuadas de competencia y beneficio.

Por todo ello parece conveniente mantener en lo sustancial el diseño adoptado, tanto en lo que se refiere a la presencia relevante del SPE en el sector petróleo y derivados como a la posibilidad de mayorías accionariales compatibles con el ejercicio de un adecuado control público. En consecuencia, el Congreso de los Diputados recomienda el mantenimiento de mayorías accionariales públicas que aseguren protección suficiente frente a inaceptables interferencias por parte de operadores ajenos a los intereses españoles.

NUMERO 24

Dado que en España el nivel de consumo per cápita de gasolina es netamente inferior a la media comunitaria, que nuestra infraestructura de carreteras está teniendo en estos años un sustancial incremento y que nos adentramos en una época de precio moderado de los carburantes, no sería sorprendente un notable incremento en el consumo de productos petrolíferos durante la vigencia del PEN-91, si bien a tasas anuales inferiores a las del último período.

Dentro de la política energética española aumentará la importancia del sector transporte por carretera, en especial en lo que respecta a su impacto ambiental por las emisiones que conlleva. Procede, pues, la máxima atención para que este incremento esperado no venga a empeorar las condiciones ambientales actuales sino, por el contrario, sea ocasión de corrección gradual de ellas.

El Congreso de los Diputados recomienda que entre los criterios que deberán ser tenidos en cuenta para compatibilizar el previsible y deseable incremento de consumo de carburantes con la irrenunciable calidad ambiental, figuren los siguientes:

- a) Reconsideración de la actual estructura de modos de transporte, especialmente de mercancías. Apoyo al transporte ferroviario. Mejora de gestión de las flotas de transporte por carretera.
- b) Estricto cumplimiento de la normativa comunitaria referente a especificaciones de carburantes y combustibles.
- c) Promoción de la rápida implantación de catalizadores en motores de explosión. Estímulo a las refinerías para la pronta adopción de instalaciones de alquilación mejoradas de la calidad de las gasolinas y de desulfuración de gasóleos y fuelóleos.

NUMERO 25

A los efectos locales ya conocidos anteriormente, de las perturbaciones ambientales ligadas con las actividades energéticas, han venido a sumarse otros de dimensión continental e incluso de ámbito mundial. Las contaminaciones transfronterizas de SO_2 y de NO_x y la presunta incidencia climática de las emisiones de CO_2 son ejemplos de problemas energético/ambientales de carácter supranacional sobre los que empieza a ser difícil dejar de pronunciarse. Sin embargo, el Congreso de los Diputados estima que son varias las circunstancias que aconsejan hacerlo de forma prudente y cautelosa.

El hecho de que instalaciones situadas a miles de kilómetros de distancia y respecto de cuya operación se carece de posibilidades de intervención y en consecuencia de responsabilidad, puedan originar impactos ambientales con frecuencia irreparables en el país propio,

provoca fuertes sentimientos de indefensión que explican la exigencia generalizada de acuerdos internacionales de limitación de emisiones.

Sin embargo, no puede ignorarse que algunas de esas emisiones y sobre todos las de CO₂, por su correlación directa con la actividad de dos sectores tan estratégicos económicamente como lo son el transporte y el energético, están ligadas indisolublemente (al menos de forma inmediata y a resultas de adecuada transformación tecnológica) con el grado de desarrollo económico del país en cuestión. Esta consideración es mucho más relevante en el caso de países en curso de desarrollo, ya que en esa fase de transición el incremento relativo en la emisión de dichas emisiones es lógicamente más fuerte.

Se impone la consecución de un equitativo compromiso entre dos necesidades tan ineludibles como contradictorias. La reducción de las emisiones de efecto transaccional ha de hacerse de forma que ello no imponga un lastre al desarrollo económico proporcionalmente más gravoso para los países en vía de desarrollo que para los ya desarrollados. En cualquier caso, es evidente que sólo los acuerdos internacionales son el instrumento de conciliación efectiva de estas necesidades contrapuestas y que las actuaciones individuales de un país concreto no tienen otro valor que el testimonial.

En este contexto el Congreso de los Diputados comparte y apoya la posición del Gobierno, reflejada en el PEN-91, de pretender que nuestras emisiones de CO₂, aun incrementándose sobre su valor actual, permitan el cumplimiento de la limitación acordada por el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea, de 4 de octubre de 1990, respecto de las emisiones comunitarias de CO₂ en su globalidad. Al mismo tiempo encarce al Gobierno al estricto cumplimiento de toda la normativa referente a las emisiones de óxidos de azufre, de nitrógeno y de compuestos orgánicos volátiles.

NUMERO 26

El Congreso de los Diputados considera que el objetivo de mejora de la eficiencia energética de nuestra economía, parte importante de la mejora de su competitividad, recibe cumplida atención en Plan de Ahorro y Eficiencia Energética del PEN-91, mediante actuaciones que moderan la demanda y aseguran un menor consumo energético, al tiempo que promueven nuevas modalidades de oferta, más eficientes desde un punto de vista energético y con efectos positivos sobre el medioambiente.

El Plan trata de asegurar que nuestro consumo de energía primaria crezca proporcionalmente menos que lo que lo haga el PIB, de forma que la intensidad energética (energía primaria por unidad de PIB) de nuestra economía se reduzca significativamente a lo largo del período contemplado por el PEN-91. Esta ambiciosa meta se persigue mediante cuatro programas:

1. Programa de ahorro que pretende disminuir la demanda energética final sin afectar a la actividad económica o al bienestar, mediante actuaciones específicas en los tres sectores de consumo: industria, transporte y residencial.

2. Programa de sustitución de combustibles, orientado a modificar la estructura de la demanda a favor de los más eficientes y de menor impacto ambiental. Particularmente, sustitución de carbón y derivados del petróleo por gas natural.

3. Programa de cogeneración mediante tecnologías de generación simultánea de energías eléctrica y calorífica.

4. Programa de energías renovables (minihidráulica, biomasa, RSU, geotérmica, eólico, solar tanto fotovoltaica como térmica).

NUMERO 27

Considerando que la existencia en nuestro sistema eléctrico de pequeños productores y pequeños distribuidores independientes representa una interesante forma de satisfacción de la demanda eléctrica, no sólo por la condición de energía renovable de la minihidráulica sino, especialmente, por su deseable vinculación directa con las estructuras socioeconómicas locales (ayuntamientos, cooperativas, etc.), el Congreso de los Diputados encuentra muy razonable que dicha pequeña actividad independiente en el sistema eléctrico sea promocionada mediante:

a) plazos y condiciones adecuados de otorgamiento de las concesiones.

b) precios y condiciones convenientes de aceptación o suministro de electricidad por la red de distribución.

NUMERO 28

El Congreso de los Diputados estima que las actividades en I+D de los sectores público y privado energéticos deben estar coordinadas entre sí y a su vez, ambas, con las actuaciones y programas comunitarios. Esta investigación debe orientarse, en particular, hacia tecnologías con posibilidades inmediatas de desarrollo y utilización en nuestro país. Entre las prioridades más significativas, de acuerdo con los objetivos del PEN-91, deben figurar las siguientes:

— reducción del impacto ambiental en la producción y uso de la energía, mediante innovaciones que disminuyan la emisión de contaminantes y mejoren la gestión de los desechos energéticos. Especial atención debe merecer el desarrollo de tecnologías de combustión limpia.

- mejora de eficiencia en la producción, transporte y distribución de energía.
- tecnologías de ahorro energético, de sustitución de combustibles y de cogeneración.
- mejora de la calidad del servicio en el sistema eléctrico.
- mejora de la seguridad en las instalaciones energéticas y en el tratamiento de residuos.

NUMERO 29

Con objeto de facilitar un puntual seguimiento y con una periodicidad anual, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados para su eventual evaluación, un informe en el que se dé cuenta de la evolución de la demanda y de los balances energéticos, así como del cumplimiento de las actuaciones orientadas a la consecución de los objetivos del Plan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1992.—El Portavoz.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, y conforme a lo dispuesto en el artículo 198 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Propuestas de Resolución al Plan Energético Nacional 1991-2000, para su debate en el próximo Pleno.

Madrid, 6 de abril de 1992.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 1

GENERAL

Ante las incertidumbres existentes sobre los plazos en que pueda disponerse realmente de los suministros de gas procedentes de Argelia, de los resultados de la conversión de la minería del carbón, de la terminación de la construcción de la línea eléctrica de alta tensión Aragón-Cazaril, de la viabilidad del Plan de Ahorro y Eficiencia energética, así como las indefiniciones sobre la acomodación de nuestras industrias energéticas al marco comunitario en su estructura y operación y la necesidad de finalizar la reordenación del mercado eléctrico nacional y el ajuste del Marco Legal Estable, que determina las tarifas eléctricas, a las exigencias de la CEE, el Congreso de los Diputados insta al Gobier-

no a que presente a la Cámara, antes de finales de 1993, una revisión del PEN 1991-2000, en la que se concreten las indefiniciones señaladas, y de forma especial, las actuaciones que se prevé llevar a cabo en las siguientes materias:

- a) Construcción de nuevos grupos generadores de electricidad en esta década, indicando los emplazamientos, las potencias y los combustibles a utilizar.
- b) Conversión de las actuales Centrales Térmicas de fuelóleo en plantas de ciclo combinado, indicando cuáles serán y el aumento de potencia, si procede, así como los consumos previstos de gas natural.
- c) Construcción de nuevas Centrales hidroeléctricas, incluyendo las de bombeo, con indicación de los emplazamientos, potencias y horas/año de funcionamiento medio.
- d) Construcción de nuevas Centrales de carbón, nacional y de importación, detallando los consumos de combustible previstos y las medidas de protección ambiental que deben incorporar.
- e) Forma y plazos de amortización de los gastos producidos por la moratoria nuclear.
- f) Memoria somera de las principales actuaciones que deben realizarse en el dominio de la distribución en baja tensión de energía eléctrica, inversiones y plazos de ejecución para mejorar la calidad del servicio eléctrico.
- g) Situación final de la reordenación del mercado eléctrico nacional.
- h) Criterios seguidos en la revisión del Marco Legal estable que determina las tarifas eléctricas, para su ajuste a las exigencias de la CEE.
- i) Fechas y plazos en que va a producirse la sustitución de los generadores de vapor de las Centrales Nucleares de Almaraz y de Ascó.
- j) Análisis de la competitividad energética de España frente a los países de la CEE.
- k) Medidas de adaptación del sistema energético español a las exigencias de la CEE, con especial referencia a aquellos conceptos incluidos en la Carta Europea de la Energía y a las directrices del Mercado Único Energético.
- l) Evolución de la potencia instalada por autoproductores.
- m) Otras cuestiones que el Gobierno estime de interés.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 2

CARBON

El carbón constituye una oferta insustituible para la siderurgia, por lo que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- a) Aumentar la producción de carbones siderúrgi-

cos, incrementando los esfuerzos técnicos y de investigación para conseguir una producción nacional de carbones siderúrgicos.

b) Reordenar la minería del carbón que debe orientarse a: mejorar los rendimientos de extracción, aumentar la seguridad de las explotaciones y lograr que los costes se ajusten a las directrices de la CEE para las industrias extractivas.

c) Acelerar la investigación para la aplicación de técnicas de combustión de carbón en lecho fluido y para la gasificación de los carbones, disponiendo de los recursos económicos precisos, pero realizando estos proyectos de I+D en escalas reducidas como aconseja la experiencia internacional.

d) Promover vigorosamente la inversión en infraestructuras y la diversificación industrial en las regiones afectadas por el cierre de las mismas.

e) Iniciar la construcción de un nuevo grupo de carbón, de tecnología conocida, que incluya la desulfuración y desnitritación de los gases de combustión. Esta unidad puede ser el tercer Grupo de Abono, a construir en el mismo emplazamiento que los otros dos, con el fin de potenciar la economía de Asturias y cubrir al mismo tiempo demandas de electricidad que serán necesarias en la segunda mitad de esta década.

Se propone un Grupo de 550 Mw, que utilizaría carbón de importación, dada la cercanía de esta Central al puerto de El Musel y, si hay disponibilidad, gas siderúrgico. Esta potencia se deduciría de la asignada a los autoproductores, que es de 2.452 Mw y que parece de imposible cumplimiento.

f) Adelantar al período 1991-95 la construcción de alguna otra de las centrales de carbón previstas, para cubrir el déficit evidente de potencia instalada.

PROUESTA DE RESOLUCION NUM. 3

PETROLEO

El petróleo cubre todavía el 54 por 100 del abastecimiento energético español y es muy probable que este porcentaje aumente sensiblemente en esta década al tener que funcionar muchas horas al año alguno de los grupos de fuelóleo, puesto que no cabe esperar que los ciclos combinados y las plantas de cogeneración operen hasta 1996-1997 y aumentar sensiblemente las demandas de carburantes. En consecuencia, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Prever, a corto plazo, la necesidad de operación de muchos de los Grupos de fuelóleo parados, lo que exige su puesta a punto y reequipamiento y contar con los suministros de fuelóleo producido en las Refinerías para el mercado interior, sin perjuicio de las operaciones de importación-exportación que se estimen pertinentes.

b) Revisar la potencia instalada, dando de baja los grupos que realmente no puedan quedar disponibles.

c) Prever la adaptación de la industria de refino a las exigencias de los consumidores, con especial atención a los suministros de productos petrolíferos que sigan las especificaciones de calidad y productos ligeros que demanda el sector transporte.

d) Reducir a medio y larzo plazo los consumos de crudos de petróleo, sosteniendo un equilibrio en el consumo de hidrocarburos (petróleo y gas) que represente una verdadera diversificación de los abastecimientos.

e) Adoptar medidas que favorezcan la eficiencia energética en las Refinerías de petróleo.

f) Adoptar las medidas correctoras de protección ambiental que la legislación exige en el ciclo producción-distribución-consumo de productos derivados del petróleo.

PROUESTA DE RESOLUCION NUM. 4

GAS

El Grupo Popular apoya plenamente el esfuerzo en gasificación que se está llevando a cabo pero, dada la vulnerabilidad de los suministros actuales y de los previstos procedentes de Argelia y la enorme fragilidad del mismo gasista español, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Diversificar el origen de las importaciones y su forma, incluyendo otras europeas.

b) Mantener un porcentaje de autoabastecimiento que permita atender, en todo caso, los usos prioritarios en emergencias.

c) Cumplir la Directiva Comunitaria sobre contratación de gas.

d) Fomentar el uso de gas en instalaciones de ciclo combinado y en cogeneración, cuando se tenga verdadera garantía sobre los suministros de este combustible.

e) Desarrollar almacenamientos subterráneos y yacimientos estratégicos.

f) Acelerar las negociaciones para que la conexión del sistema gasista español con el de otros países, pueda ayudar en caso de emergencia, mediante la integración real en la red europea de gasoductos.

g) Desarrollar un plan de contingencia que prevea las posibles eventualidades que puedan ocurrir en el suministro de gas.

h) Hacer público el plan de desarrollo de infraestructuras de ENAGAS para que los agentes económicos puedan conocer esta variable en el proceso de toma de decisiones.

i) Adelantar la construcción de la terminal receptora de gas natural en el Puerto de El Ferrol (La Coruña) y de la Planta de regasificación y gasoducto de Galicia, que recibirá GNL procedente de Nigeria.

j) Fomentar el empleo de gas canalizado en las grandes concentraciones urbanas, con objeto de disminuir

la contaminación a causa de la emisión de humos, NO y SO₂.

Las compras de gas a Argelia previstas en el PEN-91 representan un grave riesgo de dependencia de Libia y Argelia. En el año 2000 el 64 por ciento de los suministros procederían de Argelia y el 82,7 por 100 de Libia y Argelia. Si no se consideran los suministros previstos procedentes de Noruega (13,85 por 100) el aprovisionamiento de gas natural de Argelia y libia representa el 96,5 por 100, cifra preocupante si se considera la inestabilidad política de estos países.

Además, la construcción del gasoducto Argelia-Marruecos-España es compleja y los precios del gas, al estar indiciados con los del petróleo, están sometidos a la misma volatilidad.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que envíe una comunicación anual a la Cámara sobre el desarrollo y evolución de estos proyectos de gasificación, incluidas las disponibilidades, inversiones efectuadas y plazos en que pueden ser viables los proyectos de cogeneración.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 5

ENERGIA HIDROELECTRICA

El potencial español de energía hidráulica es susceptible de un mayor desarrollo, puesto que se ha alcanzado actualmente un grado de aprovechamiento del 25 por 100 del potencial teórico, si bien los costes progresivos y las grandes dificultades que entraña la ampliación de obras hidráulicas en cuanto a la expropiación de terrenos, dificultan notablemente estos desarrollos.

El PEN-83 previó la instalación de 4.603 Mw en Centrales Hidroeléctricas convencionales y mixtas y 1.865 Mw en Centrales de bombeo puro. Sólo se han instalado 2.786 Mw.

Aunque en los próximos años el incremento de producción no sea muy alto, dada la flexibilidad de esta energía y su capacidad para regular la potencia al cubrir las puntas y las fluctuaciones de la demanda, estas ventajas aconsejan ampliar los esfuerzos en este dominio. Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Asociar la potencia hidráulica y la nuclear para dar una gran flexibilidad al sistema eléctrico y proporcionar los costes más favorables y el mínimo impacto ambiental.

b) Potenciar el bombeo para cubrir las puntas de potencia demandada.

c) Promover Centrales a pie de presa en embalses existentes, excepto en el caso de la presa de El Atazar, en la Cuenca del Tajo (Madrid).

d) Promover de verdad la implantación de minicentrales hidroeléctricas.

e) Clarificar mediante una Ley la situación de los autoproductores en cuanto a operación, retribución, requisitos para la regulación y otras cuestiones.

f) Establecer compensaciones para los Ayuntamientos en cuyo término municipal exista una Central hidroeléctrica.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 6

ENERGIA NUCLEAR

La Energía nuclear constituye la principal aportación de energía primaria y de energía base al sistema energético español y es el recurso que puede desplazar mayor volumen de petróleo importado.

La construcción de Centrales Nucleares ha representado en España un importante avance en el grado de calidad e incorporación de tecnología de las Ingenierías, en el sector de bienes de equipo, construcción civil, instrumentación, industria auxiliar y montaje, ya que las exigencias de la industria nuclear son tecnológicamente muy altas. Ha costado muchos años formar ese equipo humano, que en definitiva es lo realmente importante y adquirir y asimilar esos conocimientos.

Las nuevas necesidades de potencia en esta década se pretenden cubrir con energías caras e importadas: gas, petróleo, carbón y electricidad de Francia, no siempre necesarias ya que pueden producirse en España a igual precio. Sin embargo, la energía nuclear representa un suministro muy importante.

Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Prestar una atención preferente a dos cuestiones principales: el ciclo del combustible y la construcción de almacenamientos permanentes de residuos.

b) Potenciar los trabajos de I+D encaminados al reciclado —reelaboración— de los residuos y al aumento del grado de quemado del combustible, para disminuir su volumen, así como a la transmutación de los transuránidos de vida larga, con actividad específica baja.

c) Mejorar la gestión de ENRESA encaminada a resolver el problema de los almacenamientos de los residuos radiactivos según las diferentes categorías, llegando a la construcción de almacenamientos permanentes para los residuos procedentes del tratamiento de combustibles irradiados, de forma mucho más rigurosa y eficaz.

d) Reducir el porcentaje que se destina a ENRESA en las tarifas eléctricas, pasando del 1,2 % al 0,15 %, dados los ingentes recursos financieros de que dispone y sus escasas actuaciones.

e) Potenciar la presencia de técnicos españoles en

el diseño de los nuevos reactores nucleares, elaborando un Plan Integrado de I+D nuclear, que fije líneas prioritarias de actuación.

f) Arbitrar en el plazo máximo de tres meses la solución definitiva para las centrales nucleares en moratoria, remitiendo al Congreso de los Diputados una comunicación en el mismo plazo sobre la forma en que va a amortizarse el coste de la moratoria nuclear.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 7

CALIDAD DEL SERVICIO ELECTRÍCO

En los últimos años se viene produciendo un progresivo deterioro de la calidad de los suministros eléctricos, que puede acentuarse, si no se acometen las mejoras precisas de las redes de transporte y distribución de electricidad, en breve plazo, lo que supone efectuar grandes inversiones en esta década.

El factor calidad y la garantía de un suministro continuo es fundamental en las sociedades industrializadas, en donde la electrificación es creciente. Las nuevas tecnologías (microelectrónica, informática, robótica, ofimática, telemática, láser, telecomunicaciones, etc.), son todas electrotecnologías y es el campo de los ordenadores, robots, aparatos de precisión, electrodomésticos y otra maquinaria en donde se acusan más los microcortes y otras deficiencias y fallos del servicio eléctrico.

Por consiguiente, el Congreso de los diputados insta al Gobierno a:

a) Además de garantizar la disponibilidad de la potencia demandada, impulsar vigorosamente la mejora de la infraestructura de transporte de electricidad, tanto en lo que concierne a las líneas de alta y media tensión, como, y sobre todo, a las redes de distribución, líneas de baja tensión, en el medio urbano y en el rural, mediante un programa de inversiones extraordinarias en las redes de transporte y distribución estableciendo un sistema de penalización y/o incentivo en la retribución del kWh suministrado que incentive la realización de tales inversiones.

b) Fijar un sistema de Índices de Calidad que permitan medir objetivamente la calidad del suministro e informar al Congreso de los Diputados, periódicamente, de la evolución de estos Índices.

c) Enviar a la Cámara una Ley sobre calidad de los suministros eléctricos que contemple indemnizaciones a los usuarios por deterioro del suministro y simplifique las vías de reclamación.

d) Dar una solución, negociada con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Gobierno de Francia, al problema de la línea eléctrica de Alta Tensión Aragón-Cazaril o buscar otro trazado alternativo.

e) Cooperar a nivel de la Administración Central en el desarrollo y financiación de la electrificación rural.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 8

ENERGIAS RENOVABLES

Las Energías renovables deben potenciarse para que vayan incorporándose sucesivamente al abastecimiento energético, a medida que sus costes y sus condicionamientos lo permitan.

En esta línea, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Potenciar las energías renovables, sobre todo la solar fotovoltaica y la eólica.

b) Apoyar los proyectos de Fuerteventura, en las Islas Canarias, de empleo de la energía eólica para generar electricidad destinada a desalar el agua del mar.

c) Actualizar el Plan de Energías Renovables.

PROPIUESTA DE RESOLUCION NUM. 9

CONSERVACION DE ENERGIA, AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA

La política de conservación de energía es una preocupación permanente.

España podría reducir la intensidad del consumo energético en un 20 por 100, pero no es sencillo alcanzar este objetivo con precios bajos del petróleo, dadas las inversiones que se requieren. Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Incentivar con beneficios económicos, especialmente con medidas fiscales, las inversiones en conservación y ahorro energético, y facilitar el acceso a los fondos comunitarios destinados a tal fin.

b) Introducir la certificación energética para los electrodomésticos.

c) Elaborar un Plan de Ahorro de energía específico para el sector residencial.

d) Elaborar un Plan de sustitución de calderas en las PYMES, arbitrando las ayudas económicas y beneficios fiscales pertinentes, incluyendo la posibilidad de amortizar estas inversiones en breves plazos.

e) Acelerar la construcción de infraestructuras de comunicaciones en el acceso a las grandes áreas urbanas para agilizar el tráfico y reducir el consumo de combustibles en el sector transportes, y ampliar el transporte público.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 10**MEDIO AMBIENTE**

El sector energético es el principal protagonista en cuanto a incidencia ambiental y, en consecuencia, deberá efectuar fuertes inversiones para reducir la contaminación. Los subsectores más afectados son el eléctrico y el de refino de petróleo, además del de automoción.

En el sector energético se producen grandes emisiones de contaminantes a la atmósfera, que son el origen de los grandes problemas macroecológicos, transfronterizos.

La incidencia global de las emisiones de las Centrales Termoeléctricas sobre el Medio Ambiente en España es muy alta, lo que exigirá grandes esfuerzos para corregir la contaminación, esfuerzo cada vez más necesario en las Centrales que consumen carbón y que hasta la fecha no se ha realizado.

Las mayores emisiones se producen por las Centrales que queman lignitos, especialmente en As Pontes, Teruel y Meirama.

Si en los próximos años se incrementa el consumo de carbón en nuevas Centrales o se ponen en operación las Centrales de fuelóleo, se producirán notables incrementos de SO_2 y NO_2 que obligarán a desulfurar los gases de combustión de algunas Centrales y mejorar las condiciones de la combustión de casi todas, para el control de los NO_x , debido a las exigencias del Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia. También aumentarán las emisiones de CO_2 .

Las emisiones producidas por las Centrales que queman lignitos son muy altas, sobre todo en el caso de Puentes y Teruel. Las emisiones de las seis Centrales que consumen lignitos representan el 80 por 100 del total de SO_2 emitido. Las emisiones de SO_2 de Puentes suponen el 37 por 100 del total y las de Puentes y Andorra juntas, un 59 por 100 del valor global para las Centrales con potencia superior a 100 Mw. Son datos enormemente significativos.

España ocupa el primer lugar de los países de la CEE en cuanto a cantidad de contaminantes emitidos per cápita, de SO_2 y partículas y queda en puestos medios en cuanto a NO_x , CO, CO_2 y CH. Los valores son muy altos también en relación emisión de contaminantes/unidad de energía consumida.

Esto significa que en España inciden globalmente más las emisiones procedentes de la industria; que el parque de vehículos automóviles es mucho menor y que las medidas adoptadas para reducir la contaminación atmosférica son muy escasas.

Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Aplicar la legislación vigente, que se incumple totalmente.

b) Incentivar con beneficios económicos, sobre todo, medidas fiscales y las inversiones en protección medioambiental, especialmente en las áreas de producción eléctrica y refino de petróleo, y en lo que concierne al control de residuos y reducción de la contaminación atmosférica y de las aguas.

c) Informar a la Cámara de la aplicación de la Directiva 88/609/CEE, de 24 de noviembre de 1988, que limita las emisiones a la atmósfera procedentes de grandes instalaciones de combustión.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 11**REORDENACION MERCADO ELECTRICO**

La industria eléctrica, como cualquier otro sector industrial, debe enfrentarse al Mercado Interior con la estructura adecuada, que garantice la precisa competitividad.

Es preciso establecer unas bases claras de operación para el sector eléctrico, sin privilegios y sin penalizaciones, con la vista puesta en su necesaria presencia en el Mercado Único Eléctrico en igualdad de condiciones que sus competidores. Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

- Un ajuste y revisión del Marco Legal Estable hasta su desaparición.
- Una desintervención del Sector eléctrico que favorezca la eficiencia empresarial y potencie la economía de mercado.
- La potenciación tecnológica para no perder lo mucho conseguido y garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones existentes.
- La reestructuración de OCIDE y la realización de Programas de I+D que sean realmente de utilidad y ayuden a la introducción de mejoras tecnológicas en las Instalaciones eléctricas y redes de transporte.
- Una reducción de los sobrecostes soportados, que en 1991 han superado los 290 mil millones, cifra semejante a la inversión en dicho año.
- Definir en la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico la función de los autoproductores, la retribución de su producción eléctrica y las condiciones precisas para alcanzar el «status» de autoproductor.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 12**REVISION DEL MARCO LEGAL ESTABLE**

El Marco Legal Estable es un procedimiento convencional de retribución de los costes en el suministro de electricidad.

Es un instrumento muy rígido, que ha beneficiado, sobre todo, a la empresa pública ENDESA y ha penalizado a los empresarios eficaces, al ser totalmente desincentivador.

El ajuste del marco regulador del sector eléctrico español al comunitario exigirá la separación de generación y distribución. Esta separación puede ser sólo contable o física.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Revisar el marco legal estable lo más rápidamente posible, adecuándolo a las nuevas exigencias comunitarias.

b) Reducir el porcentaje de la tarifa destinado al pago de externalidades, en lo que se refiere a extra-costes, aportación a ENRESA, financiación de «stocks» de uranio y otros componentes, repercutiendo esta reducción tarifaria en los usuarios.

201/000001

El Congreso de los Diputados ha aprobado, en su sesión plenaria del día 9 de abril de 1992, las siguientes resoluciones relativas al Plan Energético Nacional (1991-2000):

«1. Próximo a expirar el período de vigencia del PEN-83, el Congreso de los Diputados se congratula de la aprobación por el Gobierno de un nuevo Plan Energético Nacional, en el que se evalúan las necesidades y demandas energéticas de España hasta el año 2000 y se establecen los criterios de actuación en cada uno de los subsectores energéticos, a la vista de dichas demandas y de acuerdo con nuestra cada vez mayor integración en el mercado europeo de la energía.

El Congreso comparte con el Gobierno los objetivos energéticos de seguridad en el suministro, de mejora de eficiencia y de protección del usuario y del medio ambiente, que presiden dicha planificación, estimando por ello válidas, en lo fundamental, tanto la descripción de la situación energética española que se contiene en el documento aprobado por el Gobierno, como las líneas generales de actuación que se proponen para configurar el futuro energético español.

2. El Congreso de los Diputados considera que no son previsibles problemas de abastecimiento de ámbito mundial en el actual horizonte de planificación energética: la crisis y guerra del Golfo de 1991 constituyeron la prueba de la capacidad de compensación adquirida por la oferta mundial de petróleo en respuesta a sus crisis históricas de 1973 y 1979. Esta previsible estabilidad, a medio y largo plazo, de la oferta mundial viene reafirmada por la probable evolución de las producciones de los países del Golfo derivadas de sus necesidades de reconstrucción.

3. La Cámara tiene en cuenta que las estimaciones

disponibles, tanto de origen gubernamental como empresarial o de organismos internacionales en relación con la evolución previsible del precio del barril de petróleo durante la década en curso, conducen a un aumento moderado respecto del valor actual, en términos reales, si bien son de esperar oscilaciones coyunturales en términos nominales.

4. El Congreso de los Diputados estima razonable pensar que el mercado internacional del carbón mantenga su actual abundancia de oferta y su amplia diversificación geográfica y de calidades: las cuantiosas reservas de este recurso energético, junto con la fuerte competencia que caracteriza a su mercado mundial, permiten prever que los precios internacionales se mantendrán estables en términos reales. Las perturbaciones de la demanda de carbón que pudieran derivarse de limitaciones en las emisiones de CO₂, incluso en el supuesto de que llegasen a concretarse internacionalmente, tendrían una incidencia limitada sobre el mercado internacional del carbón durante la actual década.

5. El Congreso de los Diputados cree que la expansión de la demanda de gas natural en los países desarrollados en general y en los europeos en particular, está constituyendo una de las características más relevantes de sus políticas energéticas para esta década por las razones ambientales, tecnológicas y económicas que apoyan esta expansión:

El consumo de gas natural reduce significativamente las emisiones de SO₂ y de óxidos de nitrógeno, al tiempo que minimiza las de CO₂ procedentes de los combustibles fósiles derivados del carbono. Las innovaciones introducidas en los últimos años en las tecnologías de combustión en turbinas de gas y en plantas de ciclo combinado han supuesto espectaculares incrementos en el rendimiento energético. Finalmente, las exigencias en recursos financieros de estas nuevas plantas son netamente inferiores a las de cualquier otra alternativa.

6. La Cámara reconoce que, en comparación con los casos del petróleo y del carbón, es más difícil prever la evolución a medio plazo del precio internacional del gas natural: su mercado mundial está, sin comparación, mucho más fragmentado que los de los otros combustibles, dependiendo fuertemente de costosas infraestructuras de gasoductos asociados a los grandes consumos. Esta dependencia hace habitual los contratos de suministros a muy largo plazo.

Sin embargo y por razones de efecto de sustitución, el precio del gas natural está ligado en forma más o menos directa con el precio del petróleo. Consecuentemente, no resulta aventurado esperar en Europa y durante esta década, junto a una fuerte expansión del consumo y diversificación de suministros que añadirá los campos siberianos, los noruegos y los argelinos, a los propiamente comunitarios del Mar del Norte, una relativa estabilidad del precio del gas natural en términos reales.

7. El Congreso de los Diputados valora que las diferentes energías renovables tienen un potencial de desarrollo muy desigual, no sólo entre los distintos países europeos, sino incluso entre sus propias regiones, no alcanzando posible significación más que en muy concretas localizaciones: es previsible que por razones ambientales y de promoción de nuevas tecnologías energéticas, se produzca un incremento de la participación de estas energías en la estructura de oferta. Sin embargo, parece prudente suponer que, al menos durante esta década, la contribución de las energías renovables, excepción hecha de la hidráulica, continuará siendo marginal en los países desarrollados.

8. Ante un escenario mundial verosímilmente caracterizado por una razonable estabilidad en oferta, precios y libertad de comercio de los recursos energéticos, y en concordancia con las líneas de actuación señaladas en el PEN 91, el Congreso de los Diputados considera que la política energética española debe estar presidida por los siguientes objetivos básicos:

1. Seguridad en el abastecimiento energético y, como consecuencia de ello, diversificación tanto de combustibles, como de países suministradores de los mismos.

2. Mejora de la eficiencia energética dentro de un esfuerzo general de mejora de la competitividad de nuestra economía, que se refleje en un plan de ahorro energético y en la potenciación de la cogeneración y de la conservación de energía en todas sus vertientes.

3. Protección del medioambiente, al nivel de exigencia de la política comunitaria a este respecto.

4. Coordinación de la política energética en el marco comunitario, mediante una integración creciente en objetivos e infraestructuras de transporte de gas natural y de electricidad.

5. Protección del consumidor, mediante exigencia de calidad en el suministro y de minimización de costes, tanto de producción como de distribución.

9. En consonancia con los objetivos señalados, el Congreso de los Diputados estima favorablemente que, en la evolución prevista por el PEN-91 para la estructura de demanda de energía primaria, se manifiesten las siguientes tendencias:

1. Aumento significativo de la participación del gas natural en dicha estructura, acercándonos, a lo largo del período de aplicación del Plan, a la existente en los países comunitarios.

2. Incremento de la participación de las energías renovables (hidráulica, biomasa, residuos, geotérmica, solar, etc.).

3. Mantenimiento de la participación del carbón en tanto que recurso energético de importante significación social.

4. Continuidad en el esfuerzo de reducción de la participación del petróleo.

5. Inicio de la disminución de la participación de

la energía nuclear en la estructura energética primaria española.

10. El Congreso de los Diputados opina que la política energética comunitaria, al igual que las nacionales, debe tener como objetivo prioritario la garantía de seguridad de abastecimiento en recursos energéticos, lo que exige diversificación en su estructura primaria, en su procedencia geográfica y en las estrategias comerciales, al mismo tiempo que condiciones de estabilidad y niveles de precios que permitan aumentar la competitividad de la economía comunitaria y el bienestar de los ciudadanos.

La Carta Europea de la Energía puede llegar a constituir uno de los más importantes instrumentos para el desarrollo de la cooperación y de la interdependencia económicas que Europa necesita para afrontar el problema de seguridad de abastecimientos energéticos en condiciones competitivas. Su fundamento reside en la evidente complementariedad entre quienes poseen los recursos energéticos y los que disponen de la capacidad financiera y tecnológica, para abastecer el elevado nivel de consumo esperado.

El Congreso de los Diputados estima que el desarrollo del PEN-91 proporciona ocasión de adaptar nuestra normativa en vigor en materia de electricidad y de gas para conseguir su convergencia con las directivas comunitarias y con la implantación de un mercado único, así como de fomentar la cooperación, en el ámbito de sus respectivas competencias, de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas en el marco de la Comisión de Ahorro, Diversificación y Energías Renovables.

11. Aunque el Mercado Interior de la Energía no fue contemplado por el Tratado de Roma, resulta evidente después de Maastricht que las políticas energéticas de los países miembros están iniciando un proceso de aproximación que hará posible un mercado energético de ámbito al menos comunitario.

Si bien es cierto que en estos momentos existen propuestas de directivas de la Comisión ante el Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas sobre política energética, el Congreso de los Diputados considera razonable opinar que este proceso no será ni rápido ni sencillo, por lo que por ahora resulta aventurado pronunciarse en detalle sobre el grado de integración y de liberalización que pueda llegar a alcanzar dicho mercado único energético.

En todo caso, conviene no perder de vista una doble complejidad que condiciona este proceso de integración. Se parte de una gran diversidad de sistemas energéticos nacionales, cada uno producto de su propia historia y de sus recursos energéticos autóctonos. Se trata de llegar a un mercado único en un sector, el energético, que es intrínsecamente heterogéneo.

El subsector petróleo, con numerosos operadores en el mercado, con alto nivel de competitividad y total apertura al mercado mundial, requerirá probablemen-

te sólo algunas transformaciones para satisfacer los criterios liberalizadores comunitarios. Por el contrario, el subsector del carbón nacional no podrá ser tratado de forma análoga, ya que las profundas implicaciones sociales y de equilibrios en el desarrollo regional que le caracterizan, impiden su consideración desde perspectivas de libertad de mercado exclusivamente.

El gas natural y la electricidad, cada uno en grados y aspectos diferentes, son subsectores con marcados rasgos de monopolio natural en los que una total libertad de competencia es objetivamente imposible. Por la magnitud de los recursos financieros exigidos por sus infraestructuras de transporte y distribución y en lo que al gas se refiere, por las características de sus contratos de suministro a medio y largo plazo, resulta difícil imaginar en los mercados europeos del gas natural y de la electricidad liberalizaciones como las previsibles en mercados de bienes y servicios ordinarios.

Debe destacarse, además, que la realización de un mercado único en estos dos subsectores tiene que vencer, en primer lugar, la insuficiencia actual de las infraestructuras de transporte de electricidad y de gas natural en comparación con las requeridas por los intercambios que implicará un Mercado Interior Energético de dimensiones europeas. De no menor dificultad resultará la superación del limitado nivel de integración comunitaria de dichos subsectores, encontrándose la justificación de este hecho en razones estratégicas nacionales y en diferencias obvias de los mercados de la electricidad y del gas natural en comparación con otros mercados de bienes y servicios.

12. Ante el actual proyecto de directiva sobre el Mercado Interior del gas y de la electricidad, el Congreso de los Diputados estima que conviene disponerse, con ánimo prudentemente favorable, a compartir con nuestros socios comunitarios el proceso de reflexión sobre las propuestas de Comisión respecto de la abolición de derechos exclusivos, de la desagregación de las empresas verticales y del derecho de acceso de terceros a las redes de transporte y distribución.

Pero ya desde este mismo momento resulta aconsejable compartir los cuatro principios que la Comisión propone como orientadores del proceso de consecución de dicho Mercado Interior:

a) **Gradualidad**; aproximación por etapas que garante un ajuste suave, ordenado y orientador del sector energético a la nueva situación de dimensión comunitaria.

b) **Subsidiariedad**; definición de un marco de referencia dentro del cual los Estados miembros puedan elegir el régimen, compatible con el comunitario, que más se adapte a sus propias condiciones.

c) **Mínima reglamentación comunitaria**; reducción de la normativa a las líneas básicas necesarias.

d) **Máximo acuerdo político**; el artículo 100 A del Tratado como garantía de conciliación de criterios entre la Comisión, el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo.

13. Dentro de las incertidumbres inherentes a cualquier estimación, a diez años vista, de la demanda energética de un país, el Congreso de los Diputados encuentra razonables y prudentes las presentadas en el PEN-91, tanto para la energía primaria como final, ya que:

a) las estimaciones de demandas tendenciales sectoriales han sido realizadas mediante metodologías convencionales de aceptación generalizada.

b) las reducciones de demanda esperadas como efecto del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética son razonables en sus objetivos, realistas en su propuesta y, en consecuencia, posibles en su realización.

Por todo ello, las estimaciones de demandas energéticas del PEN-91 resultan aceptables como previsión indicativa de las necesidades nacionales y, en todo caso, estarían sesgadas hacia una prudente sobreestimación derivada de la conjunción de una optimista valoración de la tasa media de crecimiento económico durante la década en curso y de un contenido esfuerzo en la mejora de la eficiencia energética de nuestro sistema productivo.

14. El Congreso de los Diputados, considerando prudente una estrategia de diversificación en la estructura de demanda de energía primaria, procede a valorar muy favorablemente la evolución que para dicha estructura propone el PEN-91, ya que incrementando las proporciones de hidráulica, de renovables y, especialmente, de gas natural, mientras se reducen las de petróleo, de carbón y, sobre todo, de energía nuclear, se tiende a corregir nuestros actuales desequilibrios estructurales.

De igual forma celebra el objetivo de reducción, en más de diez puntos porcentuales, previsto por el PEN-91 para la intensidad en energía primaria por unidad de PIB de nuestra economía.

Por último opina que la reducción prevista por el PEN-91 de unos ocho puntos porcentuales en nuestro grado de autoabastecimiento en energía primaria, carece de la connotación negativa que una tal reducción hubiera merecido en épocas anteriores de crisis energéticas, siendo por el contrario, en este momento, síntoma de una economía abierta al mercado internacional en época de estabilidad de oferta y de precios energéticos.

15. Dado el valor estratégico de un suministro eléctrico asegurado, el Congreso de los Diputados encuentra aceptable la estimación que realiza el PEN-91 de la potencia eléctrica necesaria durante la década en curso. Dicha potencia parece coherente con una previsión optimista de la tasa de crecimiento de la demanda, con una actitud razonablemente conservadora en la propuesta de potencia de reserva y con una inevitable gradualidad en la mejora de la política de gestión de la demanda.

De igual forma, estima razonable y prudente que la

estructura del nuevo equipamiento de generación eléctrica del PEN-91 haya sido seleccionada bajo criterios de minimización del coste de generación, del requerimiento inversor y del impacto ambiental, al tiempo que se pretende la mayor diversificación y seguridad de suministros, así como la máxima adaptabilidad a la evolución real de la demanda eléctrica. Constituye garantía suplementaria que haya sido verificada su compatibilidad con el resto del parque de generación eléctrica a efectos de su explotación optimizada y de fiabilidad de suministro. Por último, El Congreso de los Diputados celebra que este nuevo equipamiento aporte una significativa reducción en el coste total medio del kwh productivo.

16. El Congreso de los Diputados se congratula de que razones económicas objetivas hayan conducido a la decisión contenida en el PEN-91 de que ninguna nueva central nuclear entre en funcionamiento en España en el horizonte de esta década. La resolución de los aspectos administrativos ligados a los proyectos nucleares abandonados (Lemóniz I y II, Valdecaballeros I y II, Trillo II) deben recibir el tratamiento específico oportuno.

17. Con satisfacción, el Congreso de los Diputados toma conocimiento del propósito del Gobierno, expresado en el PEN-91, de «analizar la conveniencia de introducir algún mecanismo que repercuta directamente sobre el productor el coste de la gestión de los residuos nucleares». Comparte el criterio gubernamental de que procede estimular la minimización de la producción de combustibles gastado.

18. En relación con el subsector carbón y dado que la vigente Decisión 2064/CECA, por la que regulan las ayudas de los Estados miembros al carbón de origen nacional, prescribe el 31-12-93, el Congreso de los Diputados estima que deberá de abogarse por la continuidad de la misma o, en su caso, por la elaboración de un nuevo código que mantenga las orientaciones actualmente en vigor.

Juzga, asimismo, necesario que el programa RECHAR, cuya finalidad es impulsar la reconversión económica de las zonas carboníferas comunitarias en declive, disponga de mayores dotaciones para que, a partir de las mismas, puedan llevarse a cabo verdaderas políticas reactivadoras de las mencionadas zonas.

El Congreso de los Diputados asume, por otra parte, el criterio del PEN-91 de que en el caso de que no existiera suficiente carbón de origen nacional para cubrir la totalidad de la demanda con los nuevos grupos que se planifican, se hagan, en su caso, las sustituciones que fueren precisas por otros de carbón de importación, cuya ubicación podría, asimismo, contribuir a impulsar las políticas de industrialización.

19. La adaptación del sector petrolero español al marco comunitario ha requerido la paulatina incorporación de operadores en régimen de competencia, incorporación que ha sido acompañada por un sistema de precios máximos, revisable periódicamente, desti-

nado a la protección de los consumidores. Este sistema, con las adaptaciones adecuadas en su fórmula y en sus plazos, puede continuar siendo eficaz, por lo que el Congreso de los Diputados recomienda su continuidad.

20. La experiencia de los últimos años respecto a la seguridad de suministro de crudo, productos intermedios y productos acabados, especialmente en situaciones de emergencia, así como las recomendaciones en este sentido de la Agencia Internacional de la Energía y de las Comunidades Europeas, hacen aconsejable el establecimiento de mecanismos eficaces de gestión de «stoks», entre los que, a juicio del Congreso de los Diputados, parece apropiada la creación de una Sociedad de Gestión de Stoks Estratégicos. En consecuencia con los objetivos recogidos en el PEN-91 de seguridad de aprovisionamiento de productos petrolíferos y de reestructuración del sector, deben apoyarse las medidas que conduzcan al aumento de nuestra presencia en el exterior, desde la exploración hasta la comercialización del producto. De igual forma deben promoverse acciones encaminadas al impulso de la exploración de hidrocarburos en el territorio nacional.

En previsión de incrementos generalizados de consumo de productos petrolíferos, así como de una posible intensificación en el corto plazo de la generación de electricidad a base de fuelóleo, el Congreso de los Diputados considera conveniente:

a) La revisión y puesta a punto de la potencia instalada de fuel, así como la previsión de los suministros de combustible requeridos, tanto de producción nacional como de importación.

b) La adaptación de la industria de refino a las exigencias de especificaciones de calidad que demanda el sector transporte y la protección de los consumidores.

c) La adopción de medidas que incrementen la eficiencia energética en las refinerías de petróleo.

d) La adopción de las medidas correctoras de protección ambiental que la legislación comunitaria exija en el ciclo producción-distribución-consumo de productos derivados del petróleo.

21. En el diseño realizado por el PEN-91 para el sistema gasista español resalta la coherencia del conjunto de los distintos elementos de planificación previstos: demanda, suministros, seguridad, estabilidad y política de precios. En consecuencia, el Congreso de los Diputados apoya decididamente las grandes actuaciones propuestas en lo que respecta a los usos previstos, a la construcción de gasoductos, a la diversificación de las fuentes de aprovisionamiento, así como la política de precios y la reordenación del sector gasista español. Asimismo, insta al Gobierno a que periódicamente informe a la Cámara del calendario de ejecución de las infraestructuras necesarias para la conexión de la red gasista española con los yacimientos de Argelia y con la red europea de gasoductos.

En particular, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- a) Mantener sus previsiones de diversificación del origen de las importaciones de gas natural.
- b) Fomentar el uso de gas en instalaciones de ciclo combinado y en cogeneración.
- c) Culminar el proceso de interconexión del sistema gasista español con el de otros países.
- d) Informar sobre el Plan de Desarrollo de Infraestructuras Gasistas de manera que los agentes económicos puedan conocer esta variable en el proceso de toma de decisiones.
- e) Fomentar el empleo de gas canalizado en las grandes concentraciones urbanas con objeto de disminuir la contaminación a causa de la emisión de humos, NO_x y SO_2 .

22. Entendiendo que la gasificación representa un factor importante, en términos de oportunidad, para promover el equilibrio territorial, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que instrumente y busque apoyos de las distintas Administraciones (comunitaria, central, autonómicas y locales) para la financiación de aquellos proyectos de infraestructura gasista en los que el factor de equilibrio territorial sea manifiesto. Este es el caso, por ejemplo, de la gasificación de las Comunidades de Galicia y de Extremadura.

23. La reestructuración, tanto en términos de integración como de coordinación, del sector petróleo y sus derivados llevada a cabo en España bajo las orientaciones del anterior PEN, se ha mostrado eficaz en la defensa de los intereses nacionales. El papel desempeñado en este terreno por el INH y el conjunto del Sector Público Empresarial español relacionado con el petróleo y sus derivados, especialmente por REPSOL y la nueva CAMPSA, ha permitido que España disponga hoy de un razonable grado de autonomía en sus decisiones y que en el entorno de nuestro mercado, las relaciones con los grandes operadores mundiales del sector se realicen en condiciones adecuadas de competencia y beneficio.

Por todo ello, parece conveniente mantener en lo sustancial el diseño adoptado, tanto en lo que se refiere a la presencia relevante del SPE en el sector petróleo y derivados, como a la posibilidad de mayorías accionariales compatibles con el ejercicio de un adecuado control público. En consecuencia, el Congreso de los Diputados recomienda el mantenimiento de mayorías accionariales públicas que aseguren protección suficiente frente a inaceptables interferencias por parte de operadores ajenos a los intereses españoles.

24. Dado que en España el nivel de consumo «per capita» de gasolina es netamente inferior a la media comunitaria, que nuestra infraestructura de carreteras está teniendo en estos años un sustancial incremento y que nos adentramos en una época de precio moderado de los carburantes, no sería sorprendente un notable incremento en el consumo de productos petrolíferos du-

rante la vigencia del PEN-91, si bien a tasas anuales inferiores a las del último período.

Dentro de la política energética española aumentará la importancia del sector transporte por carretera, en especial en lo que respecta a su impacto ambiental por las emisiones que conlleva. Procede, pues, la máxima atención para que este incremento esperado no venga a empeorar las condiciones ambientales actuales, sino, por el contrario, sea ocasión de corrección gradual de ellas.

El Congreso de los Diputados recomienda que, entre los criterios que deberán ser tenidos en cuenta para compatibilizar el previsible y deseable incremento de consumo de carburantes con la irrenunciable calidad ambiental, figuren los siguientes:

- a) Reconsideración de la actual estructura de modos de transporte, especialmente de mercancías. Apoyo al transporte ferroviario. Mejora de gestión de las flotas de transporte por carretera.
- b) Estricto cumplimiento de la normativa comunitaria referente a especificaciones de carburantes y combustibles.
- c) Promoción de la rápida implantación de catalizadores en motores de explosión. Estímulo a las refinerías para la pronta adopción de instalaciones de alquilación mejoradoras de la calidad de las gasolinas y de desulfuración de gasóleos y fuelóleos.
- d) Mejora del rendimiento de los motores y de los sistemas de transformación de la energía, mediante aplicación de medidas administrativas de control de calidad de vehículos.
- e) Estudio y, en su caso, elaboración de la normativa correspondiente a la homologación de vehículos y centros de llenado, así como fijación de una política de precios para el gas natural comprimido y los GLP para automoción (butano y propano), que fomenten su utilización en el sector del transporte.

25. A los efectos locales ya conocidos anteriormente, de las perturbaciones ambientales ligadas con las actividades energéticas, han venido a sumarse otros de dimensión continental e incluso de ámbito mundial. Las contaminaciones transfronterizas de SO_2 y de NO_x y la presunta incidencia climática de las emisiones de CO_2 son ejemplos de problemas energético/ambientales de carácter supranacional sobre los que empieza a ser difícil dejar de pronunciarse. Sin embargo, el Congreso de los Diputados estima que son varias las circunstancias que aconsejan hacerlo de forma prudente y cautelosa.

El hecho de que instalaciones situadas a miles de kilómetros de distancia y respecto de cuya operación se carece de posibilidades de intervención y en consecuencia de responsabilidad, puedan originar impactos ambientales con frecuencia irreparables en el país propio, provoca fuertes sentimientos de indefensión que explican la exigencia generalizada de acuerdos internacionales de limitación de emisiones.

Sin embargo, no puede ignorarse que algunas de esas

emisiones y sobre todo las de CO₂, por su correlación directa con la actividad de dos sectores tan estratégicos económicamente como lo son el transporte y el energético, están ligadas indisolublemente (al menos de forma inmediata y a resultas de adecuada transformación tecnológica) con el grado de desarrollo económico del país en cuestión. Esta consideración es mucho más relevante en el caso de países en curso de desarrollo, ya que en esa fase de transición el incremento relativo en la emisión de dichas emisiones es lógicamente más fuerte.

Se impone la consecución de un equitativo compromiso entre dos necesidades tan ineludibles como contradictorias. La reducción de las emisiones de efecto transaccional ha de hacerse de forma que ello no imponga un lastre al desarrollo económico proporcionalmente más gravoso para los países en vía de desarrollo que para los ya desarrollados. En cualquier caso, es evidente que sólo los acuerdos internacionales son el instrumento de conciliación efectiva de estas necesidades contrapuestas y que las actuaciones individuales de un país concreto no tienen otro valor que el testimonial.

En este contexto el Congreso de los Diputados comparte y apoya la posición del Gobierno, reflejada en el PEN-91, de pretender que nuestras emisiones de CO₂, aun incrementándose sobre su valor actual, permitan el cumplimiento de la limitación acordada por el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea, de 4 de octubre de 1990, respecto de las emisiones comunitarias de CO₂ en su globalidad. Al mismo tiempo encarce al Gobierno al estricto cumplimiento de toda la normativa comunitaria referente a las emisiones de óxidos de azufre, de nitrógeno y de compuestos orgánicos volátiles, así como a establecer como un objetivo prioritario hacer compatible la preservación y mejora de la calidad medioambiental con los principios de eficiencia, seguridad y diversificación de las actividades productoras.

En este contexto, el Congreso de los Diputados apoya la implantación, coordinada con nuestros socios comunitarios, de la «etiqueta ecológica» identificadora de los productos que han superado controles que garantizan que no son perjudiciales para el medio ambiente ni en su proceso de fabricación ni en su eliminación y que facilitan su reciclaje.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dicte las normas oportunas que promuevan la sustitución del consumo de fuel en las centrales térmicas de producción de energía eléctrica, situadas en Areas Metropolitanas de grandes ciudades, por consumo de combustibles menos contaminantes.

26. El Congreso de los Diputados considera que el objetivo de mejora de la eficiencia energética de nuestra economía, parte importante de la mejora de su competitividad, recibe cumplida atención en Plan de Ahorro y Eficiencia Energética del PEN-91, mediante actuaciones que moderan la demanda y aseguran un menor consumo energético, al tiempo que promueven nuevas modalidades de oferta, más eficientes desde un punto

de vista energético y con efectos positivos sobre el medioambiente.

El Plan trata de asegurar que nuestro consumo de energía primaria crezca proporcionalmente menos que lo haga el PIB, de forma que la intensidad energética (energía primaria por unidad de PIB) de nuestra economía se reduzca significativamente a lo largo del período contemplado por el PEN-91. Esta ambiciosa meta se persigue mediante cuatro programas:

1. Programa de ahorro que pretende disminuir la demanda energética final sin afectar a la actividad económica o al bienestar, mediante actuaciones específicas en los tres sectores de consumo: industria, transporte y residencial.

2. Programa de sustitución de combustibles, orientado a modificar la estructura de la demanda a favor de los más eficientes y de menor impacto ambiental. Particularmente, sustitución de carbón y derivados del petróleo por gas natural.

3. Programa de cogeneración mediante tecnologías de generación simultánea de energías eléctrica y calorífica.

4. Programa de energías renovables (minihidráulica, biomasa, RSU, geotérmica, eólica, solar —tanto fotovoltaica como térmica).

Consecuentemente, el Congreso de los Diputados apoya la introducción, en el marco de las directrices comunitarias, de un «etiquetado energético» obligatorio claramente indicativo del consumo energético y de la eficiencia en todo tipo de aparatos (electrodomésticos, motores eléctricos y de combustión, iluminación, etc.), basado en una medición en condiciones estándar, exigiéndose unos rendimientos mínimos y estableciéndose unos límites máximos de consumo de electricidad por dichos aparatos.

De igual forma, el Congreso de los Diputados estima conveniente la adaptación de la norma básica de construcción (NBE-ct 79), a las circunstancias actuales y a la legislación comunitaria.

Por último, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que las Administraciones Públicas actúen como incentivadoras de los procesos de mejora de la eficiencia energética, intensificando el proceso de auditoría energética de todos los edificios de la Administración a fin de adoptar las medidas de mejora necesarias.

27. Considerando que la existencia en nuestro sistema eléctrico de pequeños productores y pequeños distribuidores independientes representa una interesante forma de satisfacción de la demanda eléctrica, no sólo por la condición de energía renovable de la minihidráulica, sino, especialmente, por su deseable vinculación directa con las estructuras socioeconómicas locales (ayuntamientos, cooperativas, etc.), el Congreso de los Diputados encuentra muy razonable que dicha pequeña actividad independiente en el sistema eléctrico sea promocionada mediante:

a) plazos y condiciones adecuados de otorgamiento de las concesiones en la perspectiva de las previsiones de la Ley de Aguas.

b) precios y condiciones convenientes de aceptación o suministro de electricidad por la red de distribución.

28. El Congreso de los Diputados estima que las actividades en I+D de los sectores público y privado energéticos deben estar coordinadas entre sí y, a su vez, ambas, con las actuaciones y programas comunitarios. Esta investigación debe orientarse, en particular, hacia tecnologías con posibilidades inmediatas de desarrollo y utilización en nuestro país. Entre las prioridades más significativas, de acuerdo con los objetivos del PEN-91, deben figurar las siguientes:

— Reducción del impacto ambiental en la producción y uso de la energía, mediante innovaciones que disminuyan la emisión de contaminantes y mejoren la gestión de los desechos energéticos. Especial atención debe merecer el desarrollo de tecnologías de combustión limpia.

— Mejora de eficiencia en la producción, transporte y distribución de energía.

— Tecnologías de ahorro energético, de sustitución de combustibles, de cogeneración y de desarrollo de nuevas tecnologías de generación de electricidad.

— Mejora de la calidad del servicio en el sistema eléctrico.

— Mejora de la seguridad en las instalaciones energéticas y en el tratamiento de residuos.

— Programas de redifinición, adaptación y mejora de las redes de transporte público.

— Programas de utilización racional de la energía.

— Descontaminación y mejoras ambientales en el sector energético.

— Programas de fomento de las energías renovables.

— Auditorías energéticas que optimicen la eficiencia en el uso de la energía en la industria, agricultura y sector terciario.

— Programas de ayuda a la difusión y promoción de energías renovables en el Tercer Mundo.

29. El factor calidad y la garantía de un suministro eléctrico continuo es fundamental en las sociedades industrializadas, en donde la electrificación es creciente. Las nuevas tecnologías (microelectrónica, informática, robótica, ofimática, telemática, láser, telecomunicaciones, etc.) son todas electrotecnologías en donde más se acusan los microcortes y otras deficiencias y fallos del servicio eléctrico.

Por consiguiente, El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) La mejora de las infraestructuras del transporte de electricidad, tanto en lo que concierne a las líneas de alta y media tensión, como sobre todo a las redes de distribución, líneas de baja tensión, en el medio urbano y en el rural, mediante incentivos que promuevan la realización de las inversiones necesarias.

b) Fijar un sistema de Indices de Calidad que permita medir objetivamente la calidad del suministro eléctrico.

c) Que la Ley reguladora del Sistema Eléctrico contemple las exigencias de calidad de servicio eléctrico desde la perspectiva de protección de los consumidores, así como unas vías simplificadas de reclamación.

30. Con objeto de facilitar un puntual seguimiento y con una periodicidad anual, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados para su eventual estudio y debate en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, un informe en el que se dé cuenta de la evolución de la demanda y de los balances energéticos, así como del cumplimiento de las actuaciones orientadas a la consecución de los objetivos del Plan.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoya**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961